

ACTA NÚMERO 28
SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE JULIO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente Primero)

Diputados:

D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 13 de julio de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente Primero, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. José Antonio García Alcaina y D. José Juan Martínez Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros once más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	1/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	2/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las sesenta y tres resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.591 al 1.653 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas ochenta y una dictadas por el Delegado del Área de Economía y Digitalización, comprendidas entre los decretos números 10.209 al 10.489 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	3/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 17 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre del 2024, mediante acuerdo urgente número 7, adjudicó a la mercantil Marín y Asociados S.A. con NIF A41147380, el contrato de referencia (Ref. Exp. 2024/D81000/006-302/00002), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 12 meses, a contar desde el día 10 de octubre del 2024, por un importe total de sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos, 68.957,90 €, (21% I.V.A. incluido).

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato se extenderá desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de cada anualidad.

Como forma de pago será único una vez realizado el objeto del contrato, previa presentación de la factura, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato y a satisfacción de la administración.

La acreditación de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la aportación de una memoria con los elementos publicitarios efectuados y a otra con la medición de resultados.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Q78SIuDWcg%2BLyxH5omWQ%3D%3D> , el contrato podrá prorrogarse por dos (2) años más.

Considerando lo anterior, se procedió a prorrogarlo por un (1) año más mediante acuerdo nº 18 por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025 a contar desde el 10 de octubre de 2025 (Ref. Exp. 2025/D81000/006-720/00002).

Teniendo en cuenta que la primera prórroga del contrato finaliza el próximo 9 de octubre del 2026, por el Jefe de Servicio de Innovación Social y Comunicación se ha emitido informe de fecha 13 de mayo del 2026 comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por 1 año más. (Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNMdAmIRJOz7NkJT5o9MGA==>)

Con el visto bueno de la Delegación de Presidencia y Promoción de la Provincia, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso al contratista en fecha 14 de mayo del 2026 mediante notificación con registro de salida 23338.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	4/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato para la difusión de la campaña de promoción del día de la provincia organizado por la Diputación de Almería, con la mercantil Marín y Asociados, S.A., con NIF A41147380, por un periodo de un año desde el 10 de octubre del 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/491/22602, "Publicidad Institucional" por un importe total de sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos, 68.957,90 € (21% I.V.A. incluido).

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D81000/006-720/00002" y órgano proponente "D8100025".

El pago se realizará al término de la campaña, previa presentación de factura, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario en su plan de medios y a satisfacción de la administración.

La acreditación de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la aportación de una memoria con los elementos publicitarios efectuados y otra con la medición de resultados.

4º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	5/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

PRÓRROGA DEL CONTRATO, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMOCIONES INDALO ALBORÁN S.L.U. CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL, SITO EN AVENIDA DE LA LUZ NÚMERO 83, DE EL EJIDO, PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 15 de junio de 2026.

Mediante acuerdo número 5 de Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, adjudicó a la mercantil Promociones Indalo Alborán S.L. el contrato de arrendamiento de un inmueble para ubicar oficinas del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, en el municipio de El Ejido de la provincia de Almería (Ref. Exp. 2012/D22200/006-650/00002).

La cláusula primera del contrato, suscrito el día 8 de agosto de 2012, establece que el plazo inicial de duración del contrato será de cinco (5) años, y que el arrendamiento comenzará en el plazo máximo de noventa (90) días desde la formalización del mismo, si bien podrá prorrogarse de forma tácita, transcurrido el periodo inicial, por periodos anuales, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra, con una antelación mínima de seis (6) meses, la voluntad de no continuar con el arrendamiento.

De conformidad con los datos obrantes en el expediente, el contrato se inició el 1 de octubre de 2012 y, al no haberse comunicado por ninguna de las partes, en el plazo de antelación previsto, la voluntad de no renovar el arrendamiento, el mismo se ha prorrogado de forma tácita.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 08 de septiembre de 2025, documento con url de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=bZVY-ynqOQDEVr0uAw9X_A==, se aprobó el expediente de prórroga del contrato por un periodo de un (1) año, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, por un importe total de quince mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos (15.867,72 €); posteriormente, mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 2025, documento con url de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=VOauFudhFz_OrLJxxE9BOA==, se aprobó la revisión del precio del contrato, por importe total de cuatrocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (404,64 €), quedando la mensualidad actualizada en un importe total de 1.356,03 €, 21% IVA incluido, a contar desde la fecha de inicio de la prórroga del contrato.

Por otra parte consta en el expediente, el informe de la Jefe del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de Almería, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MvdNQ1OCGR1Z59gh5e+K4g==> y el informe de la Jefa de Sección de Edificios y Parque Móvil, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iVBimv49OvyMpryUOYyNug==> solicitando ambas

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	6/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la prórroga por un periodo de doce (12) meses más.

Se incorpora al expediente informe de la Sección de Edificios y Parque Móvil en el que se justifica que el precio del arrendamiento es adecuado al mercado, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ZmJMyBHLEvo9THqaUavGw==>, de conformidad con el art. 124.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; asimismo se hace constar que dadas las necesidades a satisfacer que se han señalado y la especial idoneidad del bien, se propone seguir disponiendo del local de referencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y al objeto de tramitar las correspondientes facturas, es necesario adoptar acuerdo relativo a la autorización del gasto para dicha prórroga.

De conformidad con lo anterior, por la Sección de Contratación de Suministros y Patrimonio, con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, se inicia el expediente de aprobación del gasto correspondiente a la prórroga por un nuevo período de un (1) año, con efectos desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2027, y por el siguiente importe:

Renta mensual actualizada, IVA incluido	Meses prórroga	Total
1.356,03 €	12	16.272,36 €

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble situado en Avda. de la Luz nº 83 de El Ejido, destinado a ubicar el Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, suscrito con Promociones Indalo Alborán S.L.U, con N.I.F. número B04296521, por un nuevo periodo de un (1) año, desde el día 1 de octubre de 2026 al día 30 de septiembre de 2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual con la mercantil Promociones Indalo Alborán S.L.U. con N.I.F. número B04296521, por un importe total, con cargo la aplicación presupuestaria 4061-312-20200 del vigente presupuesto, de dieciséis mil doscientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos (16.272,36 €), de los cuales 13.448,23 € corresponden a la base imponible y 2.824,13 € al 21% IVA, con el siguiente desglose por anualidades:

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	7/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ejercicios	Importe € 21% IVA incluido
• Octubre a diciembre 2026	4.068,09 €
• Enero a septiembre 2027	12.204,27 €
Total	16.272,36 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Entidad correspondiente al citado ejercicio.

3º) Abonar mensualmente a la mercantil Promociones Indalo Alborán S.L.U, con N.I.F. número B04296521, la cantidad de mil trescientos cincuenta y seis euros con tres céntimos (1.356,03€) 21% IVA incluido, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2026/D22200/006-720/00013", para FACe: "9.689.814" y del órgano proponente "D2250000".

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio a efectos de que el arrendamiento permanezca en situación de alta en el inventario de la Corporación, así como a la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, para su conocimiento en su calidad de responsable del contrato, al Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, como dependencia destinataria del local y al Servicio de Prevención Laboral, como dependencia que gestiona las aperturas y cierres de los centros de trabajo.

5º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	8/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asunto 05

PRÓRROGA POR PERIODO DE DOS AÑOS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO Y PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA QUE UTILICEN COMBUSTIBLE DERIVADO DEL PETRÓLEO.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	9/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES CONSUMIBLES DIVERSOS (ABONOS, FITOSANITARIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, TIERRA, CADENAS Y OTROS) PARA EL VIVERO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 23 de junio de 2026.

Mediante acuerdo número Urg. 30 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2026, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtIwsncoxvAdr7F+pi5AIA==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria del suministro, por lotes, de materiales consumibles diversos (abonos, fitosanitarios, productos químicos, tierra, cadenas y otros) para el Vivero Provincial de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Usi3SK9cfGcKWQppAzFvjg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1dP4lJM/UL/YRwvp+RWYQw==>.

En el citado acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3040-410-22699 (gastos diversos) del vigente presupuesto, por un importe total de dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (16.244,86 €), en el que se incluye el 10 y el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración. Quedando subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe la proposición presentada tanto para el “Lote 1 abonos, fitosanitarios y otros” cómo para el “Lote 2 tierra, cadenas y otros” por el siguiente licitador:

- SANIVEG, S.L.U

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa

El día 16 de Junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es:

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	10/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Nm7tAQ++PB2VQp1nLrwXQ=> , para proceder a Apertura sobre Único, en el que se incluye la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración conforme en el Anexo III.A. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y la oferta económica conforme con el Anexo III.B del citado documento; realizada la apertura a continuación se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I del pliego y se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales. Tras comprobar que la oferta no presenta valores anormales o desproporcionados, se otorgan las puntuaciones y por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente de puntuación:

Lotes	Licitador	Puntuación Precio
LOTE 1 ABONOS, FITOSANITARIOS Y OTROS	En primer y único lugar, SANIVEG, S.L.U	23,98
LOTE 2 TIERRA, CADENAS Y OTROS	En primer y único lugar, SANIVEG, S.L.U	19,19

Por la Mesa de contratación se acuerda requerir a la mercantil SANIVEG, S.L.U, al estar clasificado en primer y único lugar en cada lote, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª) del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª), así como la documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 23 de junio, se reúne la Mesa de contratación, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2MpG0ne+u28Y9PtWzNu1A==> , para calificar la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer y único lugar en los dos lotes y, tras encontrarla completa, propone que por el órgano de contratación se adjudique el contrato a la mercantil mencionada.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	11/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del suministro, por lotes, de materiales consumibles diversos (abonos, fitosanitarios, productos químicos, tierra, cadenas y otros) para el Vivero Provincial de la Diputación de Almería, a la mercantil SANIVEG, S.L.U. con N.I.F. número B04148276, de conformidad con la ofertas presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados, que constan en la url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ZaE7z/8t40HtiEC2zuDyA==>, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3040-410-22699 gastos diversos y al siguiente gasto máximo aprobado.

Lotes	Base Imponible	Tipo IVA	Importe IVA	Importe Total
Lote 1 abonos, fitosanitarios y otros	12.163,51 €	10%	1.216,35 €	13.379,86 €
Lote 2 tierra, cadenas y otros	2.367,77 €	21%	497,23 €	2.865,00 €
Total	14.531,28 €		1.713,58 €	16.244,86 €

Dicho importe se desglosa por anualidades de la siguiente forma, quedando el gasto del año 2027 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondiente al año indicado:

LOTES	Anualidad 2026 (7 meses)	Anualidad 2027 (5 meses)	Importe total (IVA Incluido)
Lote 1 abonos, fitosanitarios y otros	7.804,92 €	5.574,94 €	13.379,86 €
Lote 2 tierra, cadenas y otros	1.671,25 €	1.193,75 €	2.865,00 €

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	12/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato. La formalización del correspondiente contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora, a través de la oficina virtual, la documentación señalada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La duración inicial del contrato será de un (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), prorrogable hasta dos (2) años más, periodo durante el cual el proveedor se compromete a realizar los suministros solicitados en las mismas condiciones económicas y técnicas.

Las peticiones de suministros se efectuarán mediante comunicación electrónica (correo electrónico) al adjudicatario, debiendo servirse estos pedidos en un máximo de setenta y dos (72) horas (no se computan sábados, domingos y festivos), desde la constancia de la recepción de la comunicación electrónica.

En el PPT se especifica el horario, lugar y forma de realizar dicha entrega. Excepcionalmente, se podrá ampliar este horario cuando, a juicio del responsable del contrato y por causas justificadas de urgencia, necesidades de la Administración o disponibilidad de la capacidad logística del contratista, fuera necesaria dicha ampliación.

No obstante, se podrán hacer pedidos puntuales si resultasen necesarios para el órgano de contratación. A estos efectos, con carácter previo a la entrega del suministro, el adjudicatario se pondrá en contacto con el responsable del contrato para concretar los distintos aspectos del mismo, especialmente unidades a suministrar y serigrafía en su caso.

El plazo de entrega del material solicitado en base a un eventual incremento de unidades o una eventual modificación del contrato se ajustará a lo previsto en este apartado

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2026/D22200/006-212/00003", código FACe "9825384" y órgano proponente "D9100000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde se establece que " Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	13/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes por cada lote.”

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	14/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEINTITRÉS (23) CONMUTADORES Y CINCUENTA Y DOS (52) MÓDULOS SFP+ PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 19 de junio de 2026.

Mediante acuerdo número Urg. 10 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2026, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0w23NcIOq7IFHSn6Nvn6Q==> , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de veintitrés (23) conmutadores y cincuenta y dos (52) moduclos SFP+ para diversas dependencias de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VyD43BQDQVSwCNptJz/N4A==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Shd0c95pgT5OeDwMn1OEjw==> .

En el citado acuerdo se aprobó un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información, que asciende a la cantidad de noventa y dos mil (92.000,00 €) euros, de los que setenta y seis mil treinta y tres euros con seis céntimos (76.033,06 €) corresponden a la base imponible y quince mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (15.966,94 €) corresponden al 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe la proposición presentada por el siguiente licitador:

- SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 5 de Junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre "Único", donde debe incluirse la oferta económica y documentación complementaria, según acta cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/khmXiS2Kaax5IUuUVUnzlg==> ; tras comprobar que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación, se acuerda remitir al

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	15/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

responsable del contrato la documentación complementaria para que emita informe sobre el cumplimiento de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El día 9 de Junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zwR6jImzavvZAynIKLQ7eA==> , para dar cuenta del informe técnico, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qToWV8bkNJtGuUFNs3I/mQ==> , relativo a la documentación complementaria presentada, donde se hace constar lo siguiente: “(...) CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado:

- La documentación administrativa es correcta.
- La solución técnica cumple los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No se detectan deficiencias que justifiquen exclusión.

PROPUESTA

Se propone ADMITIR la oferta presentada por SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., al cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.”

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo, y se admite la oferta presentada; a continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1.C del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación (en adelante pliego) y a formular, de conformidad con las puntuaciones obtenidas, la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Licitador	Puntuación		
	Precio ofertado	Ampliación garantía	Total
En primer y único lugar SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L	2,13	0	2,13

Por la Mesa de contratación se acordó requerir, mediante comunicación electrónica, a SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., al ser el licitador clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 19 de junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zQL1IQag2vECC1a/uiLggg==> para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	16/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación administrativa incluida la constitución de garantía definitiva por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil **SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.**, con N.I.F. número B81644387, el contrato del suministro de veintitrés (23) conmutadores y cincuenta y dos (52) moduclos SFP+ para diversas dependencias de la Diputación de Almería, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación y con la oferta presentada, por un importe de noventa y un mil ciento cuarenta y tres euros con veinticinco céntimos (91.143,25 €) incluido el 21,00 % del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información del vigente presupuesto con el siguiente desglose:

Base imponible	21 % I.V.A.	Total
75.325,00 €	15.818,25 €	91.143,25 €

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora, a través de la oficina virtual, la documentación señalada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El plazo de ejecución del suministro será de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la fecha de formalización del contrato o desde el día que se establezca expresamente en el mismo.

El suministro deberá encontrarse completamente entregado y operativo dentro del plazo indicado, previa verificación del correcto funcionamiento de los equipos por parte del responsable del contrato, momento en el que se extenderá la correspondiente acta de

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	17/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

recepción.

Una vez recepcionado comenzará el plazo de garantía del suministro de tres (3) años.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2026/D22200/006-213/00006", código FACe "9783369" y órgano proponente "D9210113".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La forma de abono del precio será a presentación de factura, cuando se extienda el acta de recepción del suministro. El pago será único, previa presentación de factura, una vez que se extienda el acta de recepción, acta que se realizará por parte del responsable del contrato, tras la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los equipos.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante

6º) Al tratarse de una contratación cuyo gasto se realiza con cargo a una aplicación presupuestaria inventariable, se debe dar de alta la adquisición en el inventario de la Diputación Provincial de Almería, por lo que deberá darse traslado interno del acuerdo que se adopte al Servicio de Patrimonio y Contratación (Negociado de Patrimonio); dicha alta se realizará una vez se reciba el acta de recepción requerida y la factura en la citada dependencia.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	18/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE ENCUADERNACIÓN CON COLA TIPO PUR NO TÓXICA O EQUIVALENTE Y DOSIFICADOR DE COLA INOCUO Y DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 18 de junio de 2026.

Se recibe petición de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

En el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características de los suministros, de los servicios y prestaciones incluidas en los mismos.

Se trata de un contrato mixto comprensivo de las siguientes prestaciones, directamente vinculadas entre si y que mantienen relaciones de complementariedad conformando una unidad funcional:

- Suministro (Principal en función del valor estimado): La adquisición de un sistema integral de encuadernación con cola tipo pur no tóxica o equivalente, con dosificador de cola inocuo, con inclusión del transporte, instalación y configuración de todos los elementos del mismo
- Servicio (Accesoria): La prestación de servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo.

Asimismo, la duración del contrato será por un periodo de noventa días (90) para el suministro y de cuatro (4) años para el servicio, no estando prevista posibilidad de prórroga.

Con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de ciento veinticuatro mil seiscientos treinta euros (124.630,00 €), en el que se incluye el 21,00 % del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración,

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	19/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de un sistema integral de encuadernación con cola tipo pur no tóxica o equivalente y dosificador de cola inocuo y de los servicios de soporte y mantenimiento (preventivo y correctivo) para la Imprenta Provincial; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con urls de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BqvZ+/7YoG9pglv95Mj4gw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgoCd+1lR0dnzOYDgHYroQ==>

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual por un importe total de ciento veinticuatro mil seiscientos treinta euros (124.630,00 €), en el que se incluye el 21,00 % del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, y el siguiente desglose:

Prestación/ aplicación presupuestaria	Base imponible	21% IVA	Total
Adquisición 1300 920 62302	86.520 €	18.169,2 €	104.689,2 €
Soporte y mantenimiento 1300 920 21300	16.480 €	3.460,8 €	19.940,8 €
Total	103.000 €	21.630 €	124.630 €

El citado gasto se desglosa en las siguientes anualidades:

Prestación/ aplicación presupuestaria	2026	2027	2028	2029	2030
Adquisición 1300 920 62302	104.689,20				
Soporte y mantenimiento 1300 920 21300	2.492,60	4.985,20	4.985,20	4.985,20	2.492,60

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	20/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total	107.181,80	4.985,20	4.985,20	4.985,20	2.492,60
-------	------------	----------	----------	----------	----------

El gasto de los años 2027 a 2030 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el art. 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	21/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS INVENTARIABLES PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE -SUMINISTRO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS EMERGENCIA TERREMOTOS- RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, DENTRO DEL PLAN ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DE LEVANTE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO AL 85% CON FONDEOS FEDER, PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 26 de junio de 2026.

Se recibe el día 7 de abril de 2026 una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración Del Territorio y Agua, pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

La presente contratación solicitada se enmarca, estratégicamente, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) y el Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, diseñado para la planificación y desarrollo del área funcional mediante proyectos implementados hasta el año 2030.

Este suministro podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); la actuación queda amparada bajo las bases reguladoras establecidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y la inversión se encuadra normativamente en el Programa Plurirregional de España 2021-2027, insertándose de forma precisa en el Objetivo Político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos", Prioridad 2C, y en el Objetivo Específico (OE) 5.1 sobre Desarrollo Urbano Sostenible.

A Nivel técnico y presupuestario, el objeto de este contrato se articula a través del Proyecto Integrado número 3, denominado "Mejora de las infraestructuras y los servicios para la inclusión social; específicamente desarrolla las directrices de la Operación 6: "Mejoras en las infraestructuras y equipamientos de servicios esenciales Consorcio de Bomberos del Levante Almeriense".

Para la ejecución de este plan, la Diputación Provincial de Almería actúa con la calificación de Organismo Intermedio Ligero (OIL), siendo el destinatario el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de cuatrocientos cincuenta

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	22/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y ocho mil ciento diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos (458.117,45 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas, que podrá ser cofinanciado al 85% FEDER Programa Plurirregional de España 2021-2027; El contrato de suministro no tiene una duración periódica, siendo su objeto la entrega única de los materiales y equipos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los plazos máximos de entrega, contados desde la formalización del contrato, serán de cuatro (4) meses para el lote 1 y de dos (2) meses para el resto de lotes.

Con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento de contratación, con ref. exp. 2026/D22200/006-202/00004, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, del suministro de diverso material y equipos inventariables para el consorcio de extinción de incendios y salvamento del levante almeriense -suministro, materiales y herramientas emergencia terremotos- rescate en estructuras colapsadas, dentro del Plan Actuación Integrado (PAI) de Levante, que podrá ser cofinanciado al 85% con fondeos FEDER, Programa Plurirregional de España 2021-2027 ; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C9BMeIVhZSgKj2SF7Z6SVQ==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67doXnuhmrm9Q4Yk9/VoQ==> .

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas del vigente presupuesto, por importe total de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (458.117,45 €), incluido el 21,00 % del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	23/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote descripción	Base imponible	IVA 21 %	Total
Lote número 1 Contenedores + aislamiento + estanterías 2 Ud	120.000,00 €	25.200,00 €	145.200,00 €
Lote número 2 Carros transporte materiales 12 Ud	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
Lote número 3 Mangueras y otros	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
Lote número 4 Bombas de achique y otros	37.072,00 €	7.785,12 €	44.857,12 €
Lote número 5 Generadores y caja de herramientas con herramientas	10.800,00 €	2.268,00 €	13.068,00 €
Lote número 6 Embarcación rescate	3.550,00 €	745,50 €	4.295,50 €
Lote número 7 Herramientas y materiales de ferretería	38.042,64 €	7.988,96 €	46.031,60 €
Lote número 8 Herramientas especiales de rescate	66.013,82 €	13.862,90 €	79.876,72 €
Lote número 9 Generadores y remolque	19.366,00 €	4.066,86 €	23.432,86 €
Lote número 10 Puntales	43.365,00 €	9.106,65 €	52.471,65 €
TOTAL LOTES 1-10	378.609,46 €	79.507,99 €	458.117,45 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además, al tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	24/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MEDIANTE EL USO DE TERMINALES PUNTO DE VENTA (TPV) FÍSICOS Y VIRTUALES Y BIZUM EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 6 de julio de 2026.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado de Economía pidiendo la contratación referenciada, adjuntando las prescripciones técnicas particulares, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, el precio como único criterio de adjudicación y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado. Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Es objeto del contrato la prestación del servicio bancario consistente la prestación de los servicios de disposición de canales de pago mediante terminal de punto de venta físico (TPV Físico) y TPV Virtual a través de la pasarela telemática de pago ubicada en la sede electrónica de la Diputación de Almería, Oficina Virtual Tributaria de Diputación de Almería, que permitan a los ciudadanos el pago de tributos y de otros ingresos de derecho público de la Diputación de Almería mediante tarjeta de crédito o débito.

De este modo la prestación del servicio de pago telemático se hará mediante:

- Terminales lectores de tarjeta en las dependencias y centros provinciales adscritos al Servicio de Administración Tributaria y MUREC.
- A través de la pasarela de pago para su uso en web y en la Sede Electrónica de la entidad correspondiente. Todo ello para el pago, mediante tarjeta o dispositivo similar, tanto de los precios públicos a abonar por los usuarios del MUREC, incluida la conexión con el servicio de ticketing online u otra herramienta de gestión de tickets del MUREC, como de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública gestionados por la Diputación de Almería que deban satisfacer los obligados al pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 96 de la Ley General Tributaria y artículos 34 y 36 del Reglamento General de Recaudación y de conformidad con las características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Además, se prestará los servicios de transferencias SEPA inmediatas, a través del servicio bizum; el sistema de pago mediante bizum deberá integrarse con el sistema de información tributaria utilizado por la Diputación Provincial de Almería, garantizando la compatibilidad con Cuaderno 60 en sus tres modalidades (cobro con carta de pago, sin carta de pago y conciliación).

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	25/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asimismo, el sistema de pago referido deberá integrarse también con el servicio de ticketing u otra herramienta de gestión de tickets del MUREC, sedes de Diputación de Almería, y Oficina Virtual Tributaria de Diputación de Almería.

La entidad que resulte adjudicataria del contrato, deberá prestar el servicio objeto de éste, a las entidades adheridas a la Red Provincial, al amparo de la Norma Provincial para la Prestación de Servicios de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, si bien sólo en su modalidad de TPV virtual; el servicio deberá prestarlo en las mismas condiciones y usando la pasarela telemática de pago ubicada en la sede electrónica de la Diputación de Almería. Las Entidades Locales adheridas a la Red Provincial que decidan utilizar el servicio deberán aprobar el gasto respectivo.

La duración inicial del contrato será de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo o el día que se estipule en el contrato, sin posibilidad de prórroga, asimismo se contempla la posibilidad de incremento de unidades y de modificación del contrato; la retribución del servicio consistirá en única comisión de cobro o tasa de descuento por volumen total mensual recaudado independientemente del tipo de tarjeta utilizado (ya sea nacional, internacional o de empresa). Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo establecido a la baja con un tipo máximo de 0,38 %.

Con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio bancario de pago de tributos y otros ingresos de derecho público mediante el uso de terminales punto de venta (TPV) físicos y virtuales en la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nGd7wh79UIAM4y+qVPEz3Q==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rEgyWeJYJ1CMzcFsh+unBw==>.

2º) Autorizar a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 934 22699 Servicio Terminal Punto Venta, por importe total que

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	26/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asciende, para el periodo de cuatro (4) años de duración del contrato, a cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), exento de IVA, de conformidad con el art. 20, apartado 18, letra h) de la Ley 371992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, estando subordinado el gasto de los años 2027, 2028, 2029 y 2030 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados:

Anualidad	Importe (IVA exento)
2026	33.000 €
2027	100.000 €
2028	100.000 €
2029	100.000 €
2030	67.000 €

Con cargo al gasto máximo sólo se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas por el precio unitario ofertado, estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo, hasta agotar dicho gasto máximo.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	27/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE AL LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 15 de junio de 2026.

Mediante acuerdo núm. 26 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qxvjTh7fV4NswiiYwn6S6g%3D%3D>, se adjudicó el contrato de los servicios privados de seguros, por lotes, de esta Corporación, con Ref. Exp. 2021/D22200/006-650/00007, para un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación (cuyas url's de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AHaMZFI6mGJ0fKS4ticfWw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNFiv6Qyg1e4oXVg==>):

Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima De Seguros Y Reaseguros NIF A41003864	34.821,21 €	34.821,21 €	7010 920 22400
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /Bilbao Cia Anna De Seguros Y Reaseguros NIF A48001648	34.825,00 €	34.825,00 €	7010 920 22400
Lote 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación /Nationale Nederlanden Vida Compañía De Seguros Y Reaseguros Sociedad Anónima Española NIF A81946485	51.972,34 €	51.972,34 €	7010 920 16205
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	Voluntarios Protección Civil 921,49 €	1220 135 22400

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	28/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo Personal de la Diputación y sus Organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 €	7010 920 16205
	Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 €	4060 312 22400
	Total lote: 25.437,89 €	Total lote: 25.437,89 €	
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima De Seguros Y Reaseguros Sobre La Vida Humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	5.287,79 €	7010 920 16205

El objeto de este contrato privado es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades de todo tipo por la Diputación de Almería, siendo su duración inicial de dos (2) años, podrá prorrogarse, por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más.

En cuanto a la forma de pago que se realizará mediante el abono de primas anuales, previa presentación de la factura correspondiente, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) en cada periodo de prórroga, la prima en los términos que legalmente sean permitidos.

De conformidad con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, además de establecerse que, “a los efectos del pago de las primas, se emitirá un único recibo anual por cada póliza que libraré el adjudicatario por el importe correspondiente a una anualidad”, se determina que “No procederá la revisión de precios del contrato, pero se prevé la actualización/regularización de primas, según cada caso, en los supuestos y forma prevista en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes”

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, los responsables de cada uno de los lotes comunicaran a la compañía aseguradora aquellos datos (altas y bajas) que han de recogerse en las regularizaciones de las pólizas; a su vez, las compañías aseguradoras, de conformidad con los datos facilitados, emitirán los recibos por el importe de la regularización (una vez aplicados los parámetros de cada lote), previo informe de la compañía por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, en su calidad de

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	29/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mediador de seguros de esta Corporación.

Mediante acuerdo número 14, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 04 de diciembre de 2025, se ha aprobado la última prórroga de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato de los servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, por un plazo de un (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2026, cuya url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fUoD1UP015VM22bSiOOgFA>== .

Con fecha 12 de marzo de 2026 y número de registro de entrada 20.606, se recibe escritura de fusión por absorción de las sociedades Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Helvetia Seguros) NIF A41003864 y Helvetia Holding Suizo SAU NIF A82860917, sociedades absorbidas, por la sociedad denominada Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser) NIF A28013050, sociedad absorbente, para que sea tenida en cuenta en la ejecución del contrato de referencia, en este caso el lote 2, objeto de regularización tiene como adjudicataria a Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, que ahora será Caser.

Con registro de entrada número 46.750, de fecha 02/06/2026, se recibe informe del mediador del seguro respecto a la regularización del lote número 2, Seguro de daños materiales con Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y que asciende a un importe de 3.389,35.-€; con esta fecha se ha recibido el conforme a dicha regularización del responsable del contrato, la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, y de la Oficina Provincial de la Vivienda, cuyos documentos con urls de verificación respectivamente son:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7qi8Mqs+DIYgSRVptlRfBg>== y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SBglVY6KTf7WXW55+KRRsA>== .

En el pliego de prescripciones técnicas de este lote se contempla en su cláusula 9ª que *“El Tomador facilitará a la Aseguradora anualmente relación de altas y bajas de situaciones de riesgo a incorporar o eliminar de la póliza. En el caso de que se hubiesen incorporado nuevos inmuebles o se diesen de baja, se comunicarán al adjudicatario para que emita un suplemento de actualización una vez adjudicado el procedimiento. (...) Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización de póliza, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima.”*

De conformidad con lo expuesto, con el visto bueno de la Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se tramita el expediente para proceder a la regularización de la póliza correspondiente al lote número 2, seguro de daños materiales, tramitada como suplemento de póliza emitido por la compañía aseguradora y que se cobrará mediante un recibo por un importe que asciende a 3.389,35 €, exento de impuesto sobre el valor añadido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	30/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la regularización de la póliza correspondiente al lote número 2, seguro de daños materiales, suscrita con la compañía Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, N.I.F. número A41003864 absorbida por Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. número A28013050, del contrato de servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, para el periodo 01/03/2026 al 28/02/2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto con la mercantil Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. número A28013050, que ha absorbido a Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (NIF A41003864), por importe total de regularización del lote 2 de 3.389,35 €, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22400.

3º) La compañía Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. número A28013050, tiene la obligación de presentar la factura electrónica en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D22200/006-725/00007", referencia FACE "9.928.035" y los siguientes códigos del órgano proponente " D22500".

4º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F. número A28961639, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	31/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO EJIDO FUTSAL, PARA FINANCIAR GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026 Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de junio de 2026.

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026, se recoge una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Ejido Futsal por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) destinados a financiar “Gastos de la temporada deportiva 2025/2026”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro”.

Con fecha 8 de junio de 2026 (registro de entrada número 48075) el presidente de la citada entidad solicitó la subvención por la cantidad indicada para sufragar gastos derivados de la “temporada deportiva 2025/2026 - 2ª División Masculina Fútbol Sala RFEF”. Dicha temporada se ha desarrollado entre el 20 de septiembre de 2025 y el 16 de mayo de 2026. Asimismo, la entidad aportó de forma simultánea la documentación justificativa correspondiente, mediante memoria de actuación, cuenta justificativa, facturas, justificantes de pago y justificación de las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Con fecha 11 de junio, la entidad presentó la subsanación de la documentación, tras el requerimiento realizado el día 10 de junio.

Según el proyecto presentado, en la temporada 2025/2026 el club ha competido en la Liga de Segunda División de Fútbol Sala, celebrada en todo el territorio nacional, y ha finalizado dicha temporada con la consecución del campeonato de Segunda división y el consiguiente ascenso directo a la Primera División de Fútbol Sala, máxima categoría nacional de esta especialidad deportiva.

Obra en el expediente el proyecto detallado de la actividad, así como la declaración responsable del presidente manifestando cumplir con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, y en la que se hace constar que no se han obtenido otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad.

Asimismo, por los servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la cuenta justificativa presentada, constatándose que se ajusta a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en los artículos 69 a 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha norma y en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (OGS).

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	32/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Servicio de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2026, que contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)”. Esta línea tiene como objetivo, colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbRhBV3YyQpFSLDkOHghAQ==>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no constando que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones. Igualmente, se ha consultado la base de datos del programa de convocatorias de subvenciones y de asistencias económicas de la Diputación de Almería, no constando que la entidad tenga subvenciones pendientes de justificar ni reintegros pendientes con esta Administración. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuR9eulWcYUZ2wxcZKzhkg==>

Igualmente, consta en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Deporte favorable a la concesión y justificación de la subvención.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=3eXv0yU23n&idDocument=3OmrL8miGA>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	33/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Ejido Futsal con NIF G04376539, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), para financiar gastos derivados de la “temporada deportiva 2025/2026”.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), con cargo a la aplicación 9000-341-48001 del presupuesto general 2026, denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro”.

3º) Aprobar la justificación de la subvención aportada por el beneficiario.

4º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención indicada.

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) El presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al Plan anual de auditorías.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión y justificación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	34/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

ADMISIÓN DE CANDIDATOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA): SERVICIOS DEPORTIVOS MULTIAVENTURA, SANITARIOS Y AUDIOVISUALES.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 8 de julio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 11, de mayo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido ordinario, para la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición de servicios deportivos de Multiaventura, Sanitarios y Audiovisuales.

Esta Sistema tiene por objeto la contratación de dichos servicios necesarios para la ejecución del Programa Almería Activa-Natura integrado por los proyectos denominados Multiaventura, Senderos y Descubre tu provincia aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo urgente núm. 10, de 16 de marzo de 2026. Su adjudicación y ejecución se realizarán en función de los calendarios establecidos para las distintas actuaciones.

Publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de mayo el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma se reciben un total de 13 ofertas, reuniéndose la Mesa de contratación los días 12 y 19 de junio, y 7 de julio del corriente. De dichas sesiones se levantan actas en las que constan la apertura del sobre único, la clasificación y aceptación de la documentación administrativa (incluida la subsanada), la admisión de las empresas candidatas y la selección de las empresas participantes en el SDA, previa comprobación y aceptación de la documentación relacionada en la cláusula 20 del pliego que rige contratación. Dichas actas se encuentran incorporadas al expediente y pueden consultarse en las siguientes URLs:

Acta de 12-06-2026:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTUWyILmK3ldAH0IWBGSgQ==>

Acta de 19-06-2026:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7m9HauinZtfsW97DTiE9YA==>

Acta de 07-007-2026:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maoQpbOa0ccxZ2rQOcsXXw==>

A partir de este momento, se inicia la fase 2 señalada en el PCAP (cláusulas 30 en adelante), siendo el objetivo de esta fase, como señala el PCAP, realizar contrataciones de manera ágil y sencilla sujetándolas al principio de concurrencia y transparencia a lo largo de todo el proceso y permitiendo la mejora de las ofertas en sucesivas compras. Para conseguir dicho objetivo se debe utilizar como método de adjudicación la evaluación de ofertas de forma automática y simplificar al máximo los trámites.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	35/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Admitir a las empresas que a continuación se indican a participar en el Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios Deportivos de Multiaventura, Sanitarios y Audiovisuales implementado, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el de prescripciones técnicas que han de regir su implementación y desarrollo:

C.I.F.	CATEGORIAS
SERVICIOS DEPORTIVOS (MULTIAGENTURA)	
B04789871	AVENTURA MAXIMA, SL
F04900502	BE NATURAL BAYARCA S.COOP.AND.
B75804955	BRANQUIAS2.0 DIVE CARBONERAS, S.L.
***8649**	GOMEZ LOZANO CARLOS
***3797**	LOPEZ MORENO MIGUEL ANGEL
B30904841	LUNAR CABLE PARK, SL
B04256509	NATUR SPORT SORBAS S.L
B04883401	SEA & SUN DIVING-SPORT, S.L.
***3925**	WAISEN ESCAMILLA NESTOR
SERVICIOS AUDIOVISUALES	
B04684916	IMAGEN VIRTUAL ART 1
***5581**	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN
***0448**	PÍREZ DIAZ JULIO
SERVICIOS SANITARIOS	
B04905394	U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L.

La implementación de este sistema dinámico de adquisición no comporta para la Diputación ningún tipo de obligación de adjudicar un número mínimo de contratos específicos a las empresas participantes.

El hecho de haber sido seleccionado como participante de este SDA, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en la licitación de los futuros contratos específicos, que se articulará a través de procedimiento electrónico por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que exista ninguna obligación de participar. Asimismo, las empresas podrán darse de baja en cualquier

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	36/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

momento del SDA.

2º) No se procederá a la formalización de la adhesión al SDA, bastando este acuerdo de admisión al sistema, de conformidad con la cláusula 22.5 del PCAP.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adhesión al sistema.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	37/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN CARBONERAS", NÚMERO 4PESYM20-22.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 25 de junio de 2026.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>), aprobó el denominado Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

Con cargo a dicho Plan, por acuerdo número 18 de los adoptados en Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2026, se aprueba la actuación correspondiente a la obra denominada "Centro Social y de mayores en Carboneras" (referencia:4PESYM20-22), con un presupuesto de licitación total de doscientos diez mil euros (210.000,00 euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 300 días, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Diputación	19.090,91 euros
Total Anualidad	19.090,91 euros

Anualidad 2027

Diputación	190.909,09 euros
Total Anualidad	190.909,09 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	38/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN CARBONERAS" (referencia:4PESYM20-22), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5uBnNdcrAk7cZeitg4jfMA>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de doscientos diez mil euros (210.000,00 euros), que se desglosa en ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (173.553,72) de base imponible, más treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (36.446,28), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3001 231 65000, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Ciento diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos (19.090,91).

Anualidad 2027: Ciento noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (190.909,09).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra descrita en el apartado 1º), en el cual se incluye, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dWe8M1swmOvSIJpv6mcYwQ==>) que ha de regir dicha actuación.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2027, de la cantidad asignada a la obra.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra de referencia.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	39/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ESPARTO EN EL CONTADOR, CHIRIVEL. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)", NÚMERO 3PAI-VELEZ30.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 30 de junio de 2026.

Con fecha 11 de junio de 2026, por la Jefe de Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos se emite informe con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo previsto en la Orden HAC/1072/2024, la Dirección General de Fondos Europeos emite Resolución de 1 de octubre de 2025 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En base a la misma, la Diputación Provincial de Almería ha resultado beneficiaria de senda financiera FEDER para tres Planes de Actuación Integrados:

- 59/2025 – PAI LEVANTE ALMERIENSE: municipio cabecera Huércal - Overa.
- 89/2025 – PAI VALLE DEL ALMANZORA: municipio cabecera Albox.
- 82/2025 – PAI LOS VELEZ: municipio cabecera Vélez - Rubio.

Con la siguiente senda financiera inicial:

PLAN ACTUACION INTEGRADO	DE	Senda asignada	FEDER	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente
LEVANTE ALMERIENSE		8.961.678,00 €		85%	10.543.150,00 €
VALLE DEL ALMANZORA	DEL	5.974.452,00 €		85%	7.028.767,00 €
LOS VELEZ		5.974.452,00 €		85%	7.028.767,00 €
		20.910.582,00 €			24.600.684,00 €

La Diputación Provincial de Almería, con fecha 23 de octubre de 2025, aceptó expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en dicha resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	40/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Tras la publicación de la Resolución definitiva, el 22 de enero de 2026, las Entidades Locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación de Almería, habrán de proceder, entre otras cuestiones, a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión.

Esta selección de operaciones está condicionada a la puesta en marcha de la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión.

La puesta en marcha y ejecución de las actuaciones programadas en los Planes de Actuación Integrados con asignación de senda financiera FEDER cuentan con un horizonte temporal que llega hasta el 31 de diciembre de 2029. En este periodo, se deberán licitar, ejecutar y abonar el coste de las actuaciones seleccionadas en los mismos.

A 31 de marzo de 2027, los beneficiarios deberán acreditar concurrentemente la selección de operaciones por un mínimo del 70% del gasto asignado y la justificación de al menos el 20% de la ayuda FEDER, conforme al artículo 23 de las bases reguladoras. El incumplimiento facultará al Organismo Intermedio de Gestión para proponer la supresión de la senda financiera no comprometida, atendiendo al grado de avance, compromisos adquiridos y plazos previstos, pudiendo reiterarse dicho procedimiento en fechas 31 de marzo de 2028 y 2029.

Los beneficiarios podrán acceder a cuantía adicional de senda financiera mediante sobrecertificación cuando, a las fechas indicadas, acrediten la selección de operaciones superior al 80% de la senda asignada y la certificación de al menos el 40% de la misma, valorándose el grado de avance, viabilidad de proyectos, compromisos adquiridos y plazos de ejecución. Previo informe favorable del Organismo Intermedio de Gestión, la entidad presentará propuesta de modificación del Plan que recoja la asignación adicional, pudiendo la Autoridad de Gestión proponer al Comité de Seguimiento la reasignación de senda financiera desde entidades incumplidoras hacia aquellas con capacidad de sobrecertificación, sin sujeción a los límites máximos originales establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Dada la urgencia y la programación prevista en los PAIs, resulta imprescindible para la Diputación de Almería el poder contar con el mayor número de actuaciones cuya ejecución pueda realizarse cumpliendo el calendario expuesto, lo que justifica que se inicie expediente de contratación de la obra 3PAI-VELEZ30, permitiendo a la Diputación cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Ayuda. Los datos que se aportan en este informe quedan sujetos a cualquier recomendación del Organismo Intermedio de Gestión en la selección de la operación y los ámbitos de intervención incluidos.

OBRA “REHABILITACION Y REFORMA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	41/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESPARTO EN EL CONTADOR, CHIRIVEL” 3PAI-VELEZ30

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO LOS VELEZ 82/2025

PROYECTO INTEGRADO I “VELEZACTIVO” Impulso Económico Comarcal y Mejora de la Empleabilidad, con el objetivo de Fomentar el desarrollo económico sostenible en la comarca de Los Vélez aprovechando sus fortalezas patrimoniales para la puesta en valor de sus recursos endógenos, la digitalización turística, el apoyo al comercio de proximidad y la creación de espacios culturales y formativos que mejoren la empleabilidad y refuercen el tejido productivo comarcal.

OPERACIÓN I “IMPULSO ECONÓMICO COMARCAL A TRAVES DEL TURISMO”

ACTUACION 1-2 “Centro de Interpretación del Esparto en el Contador”

DESCRIPCION EN EL PAI: El proyecto tiene como finalidad el desarrollo de un gran centro que sirva como estimulante para la dinamización cultural del entorno, creando un producto turístico de alto interés dado por la oportunidad de reunir una colección única en Europa sobre un producto que caracteriza la historia cultural de la comarca, como es el esparto. Se trabajará con el fin de poner en valor la tradición del trabajo del esparto, promoviendo su historia y sus usos artesanales y fomentando su recuperación como actividad económica. La construcción, se pretende realizar sobre un solar con una superficie aproximada de 492,81 m2 (ref. catastral 6406701WG5660N0001XF)

TIPO DE ACCIÓN: TA4-PATRIMONIO, TURISMO Y CULTURA

AMBITOS DE INTERVENCION INCLUIDOS: 165-Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y servicios de turismo.

PLAZO DE EJECUCION 240 días

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 138.898,54 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 200.000,00 € Estas actuaciones podrán ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)”.

A la vista de lo anterior, se elabora el proyecto correspondiente a la actuación descrita anteriormente, con la denominación “Rehabilitación y reforma del Centro de Interpretación del Esparto en El Contador, Chirivel. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	42/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado local (PLAN EDIL)" (referencia: 3PAI-VELEZ30), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00 euros) y según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Fondos FEDER 21.250,00 euros.

Diputación 3.750,00 euros.

Total Anualidad 25.000,00 euros.

Anualidad 2027

Fondos FEDER 148.750,00 euros.

Diputación 26.250,00 euros.

Total Anualidad 175.000,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 240 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	43/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación y reforma del Centro de Interpretación del Esparto en el Contador, Chirivel. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia: 3PAI-VELEZ30), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWZsozDw4TzNm2PC5lyKFg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWZsozDw4TzNm2PC5lyKFg==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de doscientos mil euros (200.000,00), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26) de base imponible, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Veinticinco mil euros (25.000,00).

Anualidad 2027: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00)

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAZyIAJX9Wy+oTaOdhrdQw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GAZyIAJX9Wy+oTaOdhrdQw==)) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	44/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ALICÚN", NÚMERO 16PG2026. ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 28 de mayo de 2026.

El Ayuntamiento de Alicún solicita la cooperación necesaria de esta Diputación Provincial a fin de llevar a cabo las obras necesarias para la unificación de la eficiencia energética en todo el término municipal y completar los ahorros previstos en el plan de sostenibilidad local, acometiendo la renovación de los puntos de luz necesarios.

A los efectos anteriores, por el Servicio de Medio Ambiente se redacta el proyecto correspondiente a la obra denominada "Sustitución y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Alicún " (referencia: 16PG2026), con un presupuesto de licitación total de cincuenta y un mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (51.741,94 €) y un plazo de ejecución de 150 días.

En la memoria del referido proyecto se detalla la justificación de la actuación, siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 6 de abril de 2026. Siendo la justificación del siguiente tenor literal:

"El objeto del presente proyecto es la reforma parcial del alumbrado exterior del municipio de ALICÚN. En la medida de lo posible se conservarán los soportes existentes en buen estado y se respetará la ubicación existente de los puntos de luz, conservando las canalizaciones y el cableado.

Con la actuación que se propone a continuación se logrará una uniformidad en el alumbrado ahora inexistente, logrando unos niveles de iluminación adecuados a cada una de las situaciones de proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE) y en la normativa vigente, en materia sobre todo de contaminación lumínica y conservación del cielo nocturno".

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	45/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, la cooperación de esta Diputación Provincial con el ayuntamiento afectado queda enmarcada como una asistencia económica en especie, de las recogidas en las Bases 46 y siguientes del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2026.

Visto el artículo 5.1.A.c) de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en el que se recoge como asistencia económica de concesión directa “Las asistencias económicas a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas”, entendiéndose como necesidad inaplazable “garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento, vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del área, justificativo del carácter singular de la actuación, en el que se indica la necesidad inaplazable de acometer las actuaciones a fin de garantizar el servicio mínimo obligatorio de alumbrado público.

Se incorporan al expediente: aprobación de proyecto por parte de la administración municipal afectada, así como certificados de disponibilidad de terrenos afectados e informes de compatibilidad urbanística y sectoriales.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica en especie al Ayuntamiento de Alicún, materializada en la contratación y ejecución de la obra denominada " Sustitución y mejora de la eficiencia energética de las Instalaciones de alumbrado exterior en Alicún.)" (REFERENCIA: 16PG2026).

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada " Sustitución y mejora de la eficiencia energética de las Instalaciones de alumbrado exterior en Alicún" (referencia: 16PG2026), (url:Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w3qxjCPC9HxqlldX+UvQCRg==>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Autorizar un gasto plurianual por importe de cincuenta y un mil setecientos cuarenta

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	46/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y un euros con noventa y cuatro céntimos (51.741,94), que se desglosa en cuarenta y dos mil setecientos sesenta y un euros con noventa y tres céntimos (42.761,93) de base imponible, más ocho mil novecientos ochenta euros con un céntimo (8.980,01), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65000, y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Diez mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (10.348,39).

Anualidad 2027: Cuarenta y un mil trescientos noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (41.393,55).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4mUFztTq8UdNrusNwnoILQ==>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	47/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 17

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C.P. AL-7104. TRAVESÍA DE ARBOLEAS. (PK 1+500 AL 2+050)", NÚMERO 56PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 7 de julio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en C.P. AL-7104. Travesía de Arboleas. (PK 1+500 AL 2+050)" (56PG2025), con un presupuesto de ciento diez mil euros (110.000,00 €) y un plazo de ejecución de 30 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1WEWGEFbwqb8nzmK5wCHdQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de junio de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/30p8JZFcNYPVDVTvxBQAzW==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 3 de junio de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eCGO06tcg50Qs31bcA3iag==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de junio de 2026, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 17 de junio de 2026, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y3T8WJQXINCyKe8rn1/Asw==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA, S.A., está

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	48/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00021), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa TECNO ASFALTO LEVANTE, S.L.U, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en C.P. AL-7104. Travesía de Arboleas. (PK 1+500 AL 2+050)" (56PG2025), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (A04010344), por el precio de ciento siete mil ochocientos cuarenta euros con treinta y cuatro céntimos (107.840,34 €), que se desglosa en ochenta y nueve mil ciento veinticuatro euros con veinticinco céntimos (89.124,25 €) de base imponible, más dieciocho mil setecientos dieciséis euros con nueve céntimos (18.716,09 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 30 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	49/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	50/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

CONVALIDACIÓN DE OMISIÓN DEL ACTO PREVIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. DALIAS", NÚMERO 6PCAM24-27 BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 6 de julio de 2026.

Con cargo al Plan Provincial de Caminos Municipales de esta Diputación Provincial para el periodo 2024-2027, se está ejecutando la obra denominada obra “Caminos Municipales. Dalías.” (6PCAM24-27 BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27/10/2025, en el precio de doscientos diecinueve mil ochocientos quince euros con veintidós céntimos (219.815,22 €) y un plazo de ejecución de 120 días naturales. El preceptivo contrato administrativo se formalizó en fecha 17/11/2025.

Con fecha 17/12/2025, se levanta acta de inicio, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 16/04/2026.

En fecha 24/06/2026, director de obra y contratista presentan escrito conjunto interesando la ampliación del plazo de ejecución en 30 días naturales, fijándose como nueva fecha de finalización el 16 de mayo de 2026.

(Documento con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9r9nKrMuOvzTTkTOJf3ig==>)

Dadas las causas alegadas en el escrito se pone de manifiesto de forma implícita que no existe responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria en el retraso de las obras.

Dispone el artículo 195.2 LCSP que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Considerando, así mismo, lo dispuesto en la cláusula 4.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige el contrato, el plazo inicial de ejecución podrá ampliarse cuando el retraso sea por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el mismo, previo informe favorable de la Dirección de la Obra.

En el presente caso, el retraso en la ejecución de los trabajos y, por tanto, el incumplimiento de la programación prevista, se debe a motivos ajenos a la empresa adjudicataria, según se desprende de los hechos expuestos por en el documento conjunto de contratista y dirección facultativa.

El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la petición de prórroga del plazo de ejecución, determina lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	51/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

En el presente caso, y considerando los antecedentes puestos de manifiesto, no se ha cumplido con la previsión del citado precepto. Sin embargo, la obra continuó, aunque conforme al informe emitido por la dirección de obra, y a la previsión legal del artículo 193 LCSP y siguientes, ha quedado acreditado que el retraso no es imputable al contratista, y, por lo tanto, no procede la imposición de penalidades con motivo de la demora en la ejecución.

La continuidad de la obra sin existencia de resolución otorgando la prórroga por parte de la Diputación, constituye un vicio de anulabilidad por omisión del dictado de la misma previamente a dicha continuidad.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada Ley, prevé que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	52/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Convalidar la omisión del acto previo relativo a la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Caminos Municipales. Dalias.” (6PCAM24-27 BI), en treinta (30) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 16/05/2026.

2º) Convalidar la rectificación del programa de trabajo, conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	53/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

APLAZAMIENTO DEL INICIO EJECUCIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE VESTUARIOS Y CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. SERÓN". REFERENCIA 37PPOS24-27 BIL.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 2 de julio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios, para las anualidades 2024-2027, se encuentra incluida la obra número 37, denominada “Sustitución de vestuarios y cubierta del Polideportivo municipal. Serón”, adjudicada a la empresa Construcciones J, Lorenzo, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27/04/2026, en el precio de doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres euros con veintidós céntimos (287.653,22 €) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales. Con fecha 18/05/2026 se formalizó el correspondiente contrato.

El proyecto, redactado por la mercantil Ingeniería Singular, S.L, empresa de servicios contratada al efecto, señala que *El objeto del proyecto es la sustitución integral de la cubierta de la nave principal y la reforma de los vestuarios del Polideportivo Municipal de Serón (Almería), situado en el ámbito de las instalaciones deportivas municipales. La actuación se limita a la zona de vestuarios y a la envolvente de cubierta, sin intervención en las pistas exteriores ni en el gimnasio adjunto.*

En fecha 17/06/2026, el director de obra remite acta de replanteo y no inicio en la que hace constar que se ha presentado escrito por el Alcalde del Ayuntamiento de Serón en el que solicita el aplazamiento del inicio de las obras hasta el 1 de septiembre de 2026 *“por razones de seguridad y adecuada compatibilización con el uso de las instalaciones municipales durante el periodo estival en el que se desarrolla en el ámbito del pabellón municipal la escuela de verano para niños, la Dirección Facultativa considera justificada dicha circunstancia”*.

Del citado escrito se dio traslado a través de la dirección facultativa, señalando expresamente:

“Atendiendo a los plazos previsibles para el inicio de los trabajos, se constata que la ejecución de la obra coincidiría íntegramente con el periodo de funcionamiento de la Escuela de Verano municipal, actividad que se desarrolla durante los meses de julio y agosto en las instalaciones del Polideportivo Municipal con una afluencia estimada de 100 menores.

Este Ayuntamiento no dispone de instalaciones alternativas con capacidad suficiente para albergar dicha actividad, por lo que su traslado a otro emplazamiento no resulta viable. En consecuencia, la única solución posible pasa por el aplazamiento del inicio de las obras, dado que la simultaneidad de ambas actividades en el mismo recinto queda descartada por razones de seguridad, tanto de los usuarios de la Escuela de Verano como

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	54/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del propio desarrollo de los trabajos, cuya correcta ejecución requiere el control exclusivo del acceso a las instalaciones.

Por todo lo expuesto, se solicita a esa Excm. Diputación Provincial que el inicio de las citadas obras quede fijado con efecto no anterior al 1 de septiembre de 2026, fecha a partir de la cual las instalaciones estarán plenamente disponibles para la ejecución de los trabajos sin interferencia alguna con la actividad municipal programada.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar el aplazamiento del inicio de la ejecución de la obra “Sustitución de vestuarios y cubierta del Polideportivo municipal. Serón” (37PPOS24-27 BII), quedando pospuesto dicho inicio hasta el 1 de septiembre de 2026, transcurrida la temporada estival conforme a lo solicitado por el ayuntamiento interesado.

2º) Dar traslado del acuerdo a la dirección facultativa, al coordinador en materia de seguridad y salud y al contratista a los efectos oportunos.

3º) Que se ajuste, en su caso, la programación de los trabajos conforme a la nueva fecha de inicio.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	55/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN. ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. (PROYECTO Y OBRA)", NÚMERO 21PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 3 de julio de 2026.

Con cargo al Presupuesto General, se está ejecutando la obra número 21 denominada “Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra).”, adjudicada a MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cinco céntimos (2.847.453,05€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	56/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de” 21PG2025 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que por la dirección técnica se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	57/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO DE CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES.ADRA", NÚMERO 1PCAM24-27 BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 23 de junio de 2026.

Con cargo al Plan de Caminos Municipales, para el periodo 2024-2027, fue ejecutada la obra denominada “Caminos Municipales. Adra” (referencia 1PCAM24-27 BI), cuyo contrato de obra se adjudicó a la empresa Mezclas y Firms Almerienses, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 06/10/2025, en el precio de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros (264.748,00 €), y un plazo de ejecución de 90 días naturales. Con fecha 30/10/2025, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, la Junta de Gobierno aprueba, con fecha 13/04/2026, el acta de recepción, de fecha 26/03/2026, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, con fecha 8 de mayo de 2026, ha expedido certificación final de obra con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de veinte mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (20.287,39 €).

En fecha 13 de mayo de 2026, la dirección facultativa ha emitido informe técnico, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xR36Y0XeZt0bNc78LmDo0g>== respecto a la referida certificación final.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de quinientos sesenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (563,58 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar y comprometer el gasto a que asciende dicha certificación número 3 y final por importe de veinte mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (20.287,39 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

2º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	58/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la certificación número 3 y final correspondiente a la obra denominada “Caminos Municipales. Adra”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la certificación final correspondiente a la obra citada y por el importe de veinte mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (20.287,39 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, Mezclas y Firms Almerienses, S.L. debiendo consignar "L02000004" como código único para los cuatro órganos FAcE.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 1PCAM24-27 BI.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	59/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCÓNTAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE NEXTGENERATIONEU", NÚMERO 6DUS5000.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 25 de junio de 2026.

Con cargo a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha ejecutado la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcóntar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (6DUS5000), cuyo contrato se adjudicó a la UTE ALCONTAR, formada por las empresas Abdera 2018,S.L. y Enneo Ingeniería, S.L. (NIF U-19958891), mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de julio de 2024, en el precio de ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (178.279,48 €) y un plazo de ejecución de 270 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado el 04/09/2024.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 16/05/2025, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, a fecha 03/06/2025, ha presentado certificación final de obra con saldo a favor de la administración, en la que consta la conformidad de la misma por parte del contratista, y que asciende a un importe de novecientos trece euros con cincuenta y tres céntimos (913,53 €)

Consta en el expediente informe del director de obra, de fecha 28/04/2025, justificativo del saldo, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dM47pi8BzytU27tcTKPBcw%3D%3D> en el que se justifican las variaciones de medición, haciendo un desglose detallado tanto del exceso como del defecto de medición, dentro de los límites legales, para concluir el saldo a favor de la administración.

“Se ha adaptado la medición de las unidades a la realidad existente en el momento de ejecutar las obras. Los cambios indicados no implican modificación del presupuesto, ni son cambios sustanciales del objeto del contrato, estando comprendidos dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el PCAP, entendiéndose que, con el presente

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	60/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documento final de obra, quedan justificados y definidos los cambios realizados, reflejando la realidad de la obra ejecutada. Las compensaciones realizadas en las mediciones son inferiores al 30% y las obras realmente ejecutadas dan como resultado un SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE 913,53 € (IVA incluido). ”

Dispone el artículo 243.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación, deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

El artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos, relativo a la medición general y certificación final de obras.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada Ley, prevé que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

No es necesaria la emisión de informe de la Intervención Provincial, en tanto no supone reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, de conformidad, entendido a sensu contrario, con lo establecido en el artículo 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Convalidar la omisión de aprobación de la certificación final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcóntar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (6DUS5000), expedida por la dirección de obra, con saldo a

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	61/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



favor de la administración, por el importe de novecientos trece euros con cincuenta y tres céntimos (913,53 €).

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	62/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

CERTIFICACIÓN FINAL, CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CELA, LÚCAR", NÚMERO 20PIM2019BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 15 de junio de 2026.

Con cargo al Presupuesto de Infraestructuras Municipales esta Diputación Provincial, anualidad 2019, se ha ejecutado la obra denominada "Urbanizaciones en Cella, Lucar" (20PIM2019BI), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L. (B04246401), mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2021, por el precio de noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno euros con noventa y seis céntimos (94.541,96 €), que se desglosa en setenta y ocho mil ciento treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (78.133,85 €) de base, más dieciséis mil cuatrocientos ocho euros con once céntimos (16.408,11 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales. El contrato fue suscrito el 27 de septiembre de 2021.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 21/05/2026, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, a fecha 9 de junio de 2026, ha presentado certificación final de obra con saldo a favor de la administración, en la que consta la conformidad de la misma por parte del contratista, y que asciende a un importe de dos mil quinientos noventa y ocho euros con setenta céntimos (2.598,70 €).

Consta en el expediente informe del director de obra, de fecha 03/07/2025, justificativo del saldo, con URL https://app.dipalme.org/csv/?id=6A5A-4C70-4E30*3355-4C70, en el que se justifican las variaciones de medición, por la no colocación de una partida prevista en el proyecto ante la oposición de los vecinos.

"- Las obras reseñadas se encuentran finalizadas desde el mes de febrero de 2025, habiéndose ejecutado en el tiempo previsto y cursado la certificación última.

- En el momento de la colocación de barreras de seguridad en la Calle Cueva, se produjo oposición de unos vecinos a colocar biondas delante de parcelas de su propiedad, así como la solicitud de apertura libre para paso entre ellas para acceso a una propiedad en acceso no consolidado. Por parte del Ayuntamiento de Lúcar se pide se tengan en cuenta, resultando un saldo positivo a favor de la Administración de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.598,70€)."

Dispone el artículo 243.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación, deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

El artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos, relativo a la medición general y certificación final de obras.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	63/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No es necesaria la emisión de informe de la Intervención Provincial, en tanto no supone reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, de conformidad, entendido a sensu contrario, con lo establecido en el artículo 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar la certificación final de la obra denominada “Urbanizaciones en Cela, Lucar” (20PIM2019BI), expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la administración, por el importe de dos mil quinientos noventa y ocho euros con setenta céntimos (2.598,70 €).

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	64/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 Y FINAL DE LA OBRA
"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PARQUES URBANOS EN DALÍAS",
NÚMERO 172PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 6 de julio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías", (172PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios SL, en el precio de trescientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (372.992,75).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar la certificación número 9 y final de la obra "Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías" (172PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	65/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA MEJORA INTEGRAL Bª VIRGEN DEL CARMEN", NÚMERO 154PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 7 de julio de 2026.

En el Plan Cuatrienal Ayuntamientos, se encuentra incluida la obra denominada “Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora. Mejora integral Bª Virgen del Carmen”, (154PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Aguaema Sociedad Limitada, en el precio de trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (357.551,20).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar la certificación número 10 y final de la obra “Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora. Mejora integral Bª Virgen del Carmen” (154PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	66/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 39PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 8 de julio de 2026.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, periodo 2024-2027, Bloque-I, se está ejecutando la obra denominada “Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar”, 39PPOS24-27BI, adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20/10/2025, en el precio de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa euros con setenta céntimos (687.290,70 €). Con fecha 10/11/2025 se formalizó el correspondiente contrato.

La obra de referencia tiene por objeto la mejora y adecuación del Paseo de los Baños en Roquetas de Mar. El objeto del proyecto es adecuar y mejorar las distintas zonas de este bulevar, realizando la sustitución de pavimento, mejora de las zonas ajardinadas y sustitución de las columnas de los puntos de luz.

Con fecha 04/12/2025, se expide Acta de Comprobación de Replanteo, quedando supeditado el inicio a que se cuente con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Subsanado el impedimento, con fecha 09/03/2026 se procede al inicio de la obra dando comienzo a los trabajos a partir del día siguiente de la celebración de este acto.

Con cargo a la financiación de la obra, se han expedido, hasta la fecha de la recepción parcial, tres (3) certificaciones de obra a buena cuenta.

La dirección facultativa, en fecha 07/07/2026, presenta ante este Servicio Jurídico y Administrativo informe técnico de la necesidad de una recepción parcial cuya URL de consulta es la siguiente: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gMfA5nV+y9dNCZMmTGTJvA==>, en el que justifica que “El tramo solicitado (Zona 2) constituye una unidad funcional completa y autónoma: incorpora la demolición de los pavimentos previos, la ejecución de la nueva base, solera y solado, la implantación del mobiliario urbano (bancos, papeleras y fuente adaptada a personas con movilidad reducida), la reposición de los elementos afectados, la gestión de los residuos generados y la parte proporcional de seguridad y salud.

En consecuencia, el tramo es susceptible de ser entregado al uso público de forma independiente del resto de la obra, cumpliéndose el requisito material exigido por el artículo 243.5 LCSP y el artículo 165 del RGLCAP.

Asimismo, la incorporación de elementos de accesibilidad (baldosa táctil y direccional, rebaje de bordillo en pasos de peatones y fuente adaptada) refuerza la idoneidad del tramo para su apertura al uso público en condiciones de seguridad y accesibilidad.

Por todo ello, no se aprecia, desde el punto de vista técnico, impedimento para la recepción parcial y puesta en servicio del tramo, mas aun en las fechas de incremento de personas que se produce”.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	67/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, con fecha 30/06/2026, se expide Acta de Recepción Parcial con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KxNnA/r/kEBOag1bh+n2lQ==> , en la que se deja constancia de que: “(...) ante la comunicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando la recepción parcial y puesta en servicio del tramo más próximo al paseo marítimo junto al mar, teniendo en consideración la correcta finalización y certificación de los trabajos indicados en los planos y relación valorada adjunta, y en vista del conocimiento que cada uno tiene de la obra objeto de recepción, se constata que las partidas objeto de recepción se encuentran, salvo vicios ocultos, en buen estado y que ha sido ejecutada con arreglo a las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto y demás documentación del expediente, estando, por tanto, en condiciones de ser recepcionada por la Diputación Provincial de Almería y puesta a disposición para el uso o servicio público correspondiente, a los efectos establecidos en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”.

La cláusula 16.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece que, por motivos justificados, podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser entregadas al uso público de forma independiente, previo informe de la dirección de la obra.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único) Aprobar la recepción parcial de la obra denominada “Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar”, 39PPOS24-27BI, teniéndola de este modo por recibida parcialmente.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	68/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUE ZONA VILLA INÉS. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 2PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 6 de julio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BI se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de espacio público en parque Zona Villa Inés. Huércal de Almería", (2PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., en el precio de trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (353.974,84).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 7 de julio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Rehabilitación de espacio público en parque Zona Villa Inés. Huércal de Almería", (2PPOS24-27BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	69/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

RECEPCIÓN DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN", NÚMERO 91PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 6 de julio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se encuentra incluida la obra denominada "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón", (91PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Batchline Control SL, en el precio de ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis euros (134.746,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 15 de abril de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón", (91PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	70/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

RECEPCIÓN DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DE DRENAJE EN C.P. AL-6402, PK 2+200 AL 2+300 Y AL-6403, PK 15+000 AL 17+300. TM DE SERÓN.", NÚMERO 22PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 6 de julio de 2026.

En el Presupuesto General 2025 se encuentra incluida la obra denominada “Estabilización de plataforma y mejora de drenaje en C.P. AL-6402, PK 2+200 al 2+300 y AL-6403, PK 15+000 al 17+300. TM de Serón”, (22PG2025), adjudicada a la empresa Pablo Rodríguez SL., en el precio de ciento doce mil catorce euros (112.014,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 18 de junio de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Estabilización de plataforma y mejora de drenaje en C.P. AL-6402, PK 2+200 al 2+300 y AL-6403, PK 15+000 al 17+300. TM de Serón.”, (22PG2025), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	71/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 30

RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-3102 PK 49+000 AL PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 Y AL-6403, PK 6+500.TM DE TÍJOLA Y BAYARQUE", NÚMERO 11PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 7 de julio de 2026.

En el Presupuesto General 2025 se encuentra incluida la obra denominada “Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-3102 PK 49+000 al PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 y AL-6403, PK 6+500.TM de Tíjola y Bayarque.”, (11PG2025), adjudicada a la empresa Aguaema Sociedad Limitada, en el precio de ciento veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con once céntimos (125.596,11).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 18 de junio de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-3102 PK 49+000 al PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 y AL-6403, PK 6+500.TM de Tíjola y Bayarque.”, (11PG2025), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	72/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 31

LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCOLEA", NÚMERO 5DUS5000, E "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE FELIX", NÚMERO 34DUS5000, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU) Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 30 de junio de 2026.

Las obras que a continuación se detallan, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentran pendientes de liquidación y cancelación de la fianza definitiva afecta a las obras, constituida de forma conjunta.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 5DUS5000.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Felix”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 34DUS5000.

Contratista: ABDERA 2018, S.L. Y ENNEO INGENIERÍA, S.L.

ABDERA 2018, S.L.

Importe garantía definitiva: 1.343,10 euros.

Núm. documento: 320240004293.

Aval de: Cesce.

ENNEO INGENIERÍA, S.L.

Importe garantía definitiva: 1.343,09 euros.

Núm. documento: 320240004286.

Aval de: Crédito y Caución.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informes sobre el estado de las obras, de los que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con los citados informes, se acompañan liquidaciones de las mismas, en las que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	73/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las liquidaciones de las obras “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea”, número 5DUS5000 e “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Felix”, número 34DUS5000, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU).

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitivas, constituidas de forma conjunta, afectas a las obras.

3º) Proceder a la entrega de las obras a los Ayuntamientos de Alcolea y Felix y que, por la Intervención, se den de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	74/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 32

**CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS
MUNICIPALES. TÍJOLA", NÚMERO 80PCAM24-27BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 7 de julio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80PCAM24-27BII.

Certificación número: 1

Obra: Pavimentación caminos municipales. Tíjola.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Diputación ,00
 ,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único.- Aprobar la certificación n° 1 de la obra "Pavimentación caminos municipales. Tíjola".

Código Seguro De Verificación	0aIJb2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	75/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJb2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 33

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN. ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. (PROYECTO Y OBRA)", NÚMERO 21PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 26 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 21PG2025

Certificación número: 2

Obra: Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra).

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 67.778,98

Nex Generation Eu 85.876,58

153.655,56 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.268,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra).".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 153.655,56 euros a favor de

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	76/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 4020-231-63200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	77/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 34

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRIO LOS LLANOS. ALBANCHEZ". NÚMERO 13PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 26 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PPOS24-27BI

Certificación número: 2

Obra: Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albanchez

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 12.919,09

12.919,09 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 358,89 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albanchez".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 12.919,09 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	78/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 35

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL, SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 34PPOS24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 26 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PPOS24-27BII

Certificación número: 2

Obra: Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal, Santa Fé de Mondújar

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 22.312,96

22.312,96 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 619,85 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal, Santa Fé de Mondújar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 22.312,96 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 171 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	79/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 36

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6106: DE LA AL-5100 A LA A-1100 EN CÓBDAR", NÚMERO 16RVP2025-2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 22 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 16RVP2025-2026

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6106: De la AL-5100 a la A-1100 en Cóbдар.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

Diputación 3.380,70

3.380,70 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 93,91 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6106: De la AL-5100 a la A-1100 en Cobdar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 3.380,70 euros a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	80/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 37

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL EN ALBOLODOUY", NÚMERO 13PPOS24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 26 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PPOS24-27BII

Certificación número: 3

Obra: Construcción de nave municipal en Albolodouy

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 1.050,61

1.050,61 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 29,19 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Construcción de nave municipal en Albolodouy".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 1.050,61 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	81/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 38

CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. DALÍAS",
NÚMERO 6PCAM24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 7 de julio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6PCAM24-27BI

Certificación número: 3

Obra: Caminos Municipales. Dalias.

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación ,00
 ,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. - Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Caminos Municipales. Dalias."

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	82/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 39

**CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN
TAHAL", NÚMERO 2PESYM20-22.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 7 de julio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PESYM20-22

Certificación número: 4

Obra: Centro social y de mayores en Tahal

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Diputación ,00
 ,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único.- Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Centro social y de mayores en Tahal".

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	83/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 40

CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "PROYECTO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LA E.P.V. EN GÁDOR", NÚMERO 19PG2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 26 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 19PG2024

Certificación número: 6

Obra: Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 15.639,21

15.639,21 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 434,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 6 de la obra "Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 15.639,21 euros a favor de la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 1210 1521 21200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	84/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA "URBANIZACIÓN BARRIO SAN MIGUEL. SERÓN", NÚMERO 42PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de julio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 42PPOS24-27BI

Certificación número: 3

Obra: Urbanización barrio San Miguel. Serón.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Ayuntamientos 6.108,80

Diputación 40.813,32

46.922,12 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.303,48 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Urbanización barrio San Miguel. Serón".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 46.922,12 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	85/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 39PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de julio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 39PPOS24-27BI

Certificación número: 4

Obra: Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 77.971,57

Diputación 22.932,81

100.904,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.803,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 100.904,38 euros a favor de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	86/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES Y ASFALTADO EN PECHINA" NÚMERO 36PPOS24-27BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de julio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 36PPOS24-27BI

Certificación número: 4

Obra: Renovación de redes y asfaltado en Pechina

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 5.793,20

Diputación 46.781,94

52.575,14 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.460,52 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Renovación de redes y asfaltado en Pechina".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 52.575,14 euros a favor de la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	87/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS URBANAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 18SER2026.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de julio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Actualización, adaptación y mantenimiento de contenidos y herramientas urbanas de la Provincia de Almería." (referencia 18SER2026), con un presupuesto de catorce mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (14.868,92 €) y un plazo de ejecución de 12 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de abril de 2026, siendo admitida la única empresa licitadora, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jP9qwj8VGt7n5QGuc6O7g==>).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 7 de mayo de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ihkfyw7xjm4Kj2SF7Z6SVQ==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por el licitador en el sobre "A", criterios de juicio de valor y se da lectura a la oferta contenida en el sobre B.

Así mismo, se comprueba que la proposición formulada por el licitador se ajusta a los requerimientos del pliego.

Finalizado el acto, se acuerda elevar a los Servicios Técnicos la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación "Experiencia adicional del Jefe de proyecto" y "Formación", para revisión de la autobaremación presentada por el licitador. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VBnSV2PE2IMH7ATac/623g==>).

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de la documentación presentada para justificar la autobaremación presentada por el licitador en el sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 2 de junio de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6w3zdu2wRb7iyz2rC+dgwQ==>).

5. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 3 de junio de 2026, en la que se hace público

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	88/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al autobaremo presentado por el licitador en el sobre “B”, criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, y se acuerda otorgar al licitador la puntuación reflejada en el informe. Así mismo, se procede a la evaluación de la proposición presentada, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la mercantil, KARMA BOX STUDIO, S.L., está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ILPfnrsp8GYKqJ6kZpg/tA==>).

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-313/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Actualización, adaptación y mantenimiento de contenidos y herramientas urbanas de la Provincia de Almería." (referencia 18SER2026), a la empresa KARMA BOX STUDIO, S.L. (B04842381), por el precio de doce mil seiscientos treinta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (12.638,57 €), que se desglosa en diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con diez céntimos (10.445,10 €) de base imponible, más dos mil ciento noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (2.193,47 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	89/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	90/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE EQUIPO DE DESCONTAMINACIÓN PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CEIS) DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 3 de julio de 2026.

Se recibe el día 30 de junio de 2026 una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

La presente contratación solicitada se enmarca, estratégicamente, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) y el Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, diseñado para la planificación y desarrollo del área funcional mediante proyectos implementados hasta el año 2030.

Este suministro podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); la actuación queda amparada bajo las bases reguladoras establecidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y la inversión se encuadra normativamente en el Programa Plurirregional de España 2021-2027, insertándose de forma precisa en el Objetivo Político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos", Prioridad 2C, y en el Objetivo Específico (OE) 5.1 sobre Desarrollo Urbano Sostenible.

A Nivel técnico y presupuestario, el objeto de este contrato se articula a través del Proyecto Integrado número 3, denominado "Mejora de las infraestructuras y los servicios para la inclusión social; específicamente desarrolla las directrices de la Operación 6: "Mejoras en las infraestructuras y equipamientos de servicios esenciales Consorcio de Bomberos del Levante Almeriense".

Para la ejecución de este plan, la Diputación Provincial de Almería actúa con la calificación de Organismo Intermedio Ligerio (OIL), siendo el destinatario el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	91/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de cincuenta y dos mil ciento un euro con cincuenta y un céntimos (52.101,51 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas, que podrá ser cofinanciado al 85% FEDER Programa Plurirregional de España 2021-2027; se ha establecido un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado la contratación, con ref. exp. 2026/D22200/006-212/00010, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, con instalación, de equipo de descontaminación para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense, dentro del Plan Actuación Integrado (PAI) de Levante, que podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XU5D9VoVNfY1aL/GX9IZkw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ueuFZK54d7edPRMIwNLqjw==>

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas del vigente presupuesto, por el importe total de cincuenta y dos mil cientos y un euro con cincuenta y un céntimos (52.101,51 €), con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	92/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Base imponible	21,00% IVA	Total
43.059,10 €	9.042,41 €	52.101,51 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	93/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTE 1: GRUPO A Y LOTE 2: GRUPO E.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 10 de julio de 2026.

Mediante Acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026 (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A/CZhi3BEKkgSRVptlRfBg==>), se adjudicó el contrato para suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, de vehículos para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, Lote 1: Grupo A: 6 vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos; Grupo B: 1 vehículo mixto, categoría N1 y Lote 2: Grupo C: 1 vehículo Todoterreno 4x4; Grupo D: 1 vehículo tipo Pick Up 4x4; Grupo E: 3 vehículos tipo SUV 4x4, segmento C a la mercantil BUJARKAY SL, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de seiscientos diez mil diecinueve euros con ocho céntimos (610.019,08€) en el que se incluye el 21% del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, para un periodo de duración de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la entrega de los vehículos y el importe correspondiente a la posible opción de compra, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1220 920 20400 (alquiler material de transporte) y 1220-920-62400 (opción de compra) o las que resulten aplicable en los ejercicios presupuestarios durante los que se ejecute el contrato.

De conformidad con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego), documento con código seguro de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDWuTXXwk++6dPmh9icTEg==> y en igual sentido en la cláusula tercera del contrato formalizado en fecha 3 de junio de 2026, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/313YY4qtcN8KcjGRetG2Lg==>, el plazo de ejecución establecido es el siguiente:

“El plazo de entrega de los vehículos será el siguiente:

Lote 1- Grupo A: Adquisición de 6 vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos.- Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

Lote 1- Grupo B: Adquisición de 1 vehículo mixto, Categoría N1.- Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

Lote 2- Grupo C: Adquisición de 1 vehículo tipo todoterreno 4x 4.- Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	94/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lote 2- Grupo D: Adquisición de 1 vehículo tipo pick up 4x4 .-Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

Lote 2- Grupo E: Adquisición de 3 vehículos tipo SUV 4x4, segmento C.- Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

La entrega de los vehículos deberá efectuarse con antelación suficiente a la fecha de inicio del contrato, para permitir su recepción formal y la verificación de su conformidad; a tal efecto, se establece un plazo previo de entrega de cinco (5) días hábiles respecto a la fecha límite de entrega. En todo caso, la entrega de los vehículos siempre deberá realizarse antes de la fecha límite prevista para cada lote. En el momento de la entrega se realizará la formalización de un acta de entrega, que acreditará la recepción de los vehículos; la entrega se realizará por lotes completos, no pudiendo efectuarse entregas parciales de vehículos pertenecientes a un mismo lote.

En caso de que no sea posible la entrega dentro de este plazo por causas ajenas a la empresa adjudicataria, se aceptaría retraso en la entrega debidamente justificado siempre que la empresa adjudicataria lo comunique al responsable del contrato y aporte al mismo, solicitud de vehículos al(los) fabricante(s)/concesionario(s), que debe haberse realizado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la firma del contrato. Dicha ampliación de plazo debe ser solicitada a través de la oficina virtual y ser informada por el responsable del contrato, debiendo ser aprobada por el órgano de contratación.

De conformidad con lo establecido en el anexo I del pliego: “En caso de que no sea posible la entrega dentro de este plazo por causas ajenas a la empresa adjudicataria, se aceptaría retraso en la entrega debidamente justificado siempre que la empresa adjudicataria lo comunique al responsable del contrato y aporte al mismo, solicitud del vehículo al(los) fabricante(s)/concesionario(s), que debe haberse realizado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la firma del contrato.

Dicha ampliación de plazo debe ser solicitada a través de la oficina virtual de la Diputación y ser informada favorablemente por el responsable del contrato, para ser aprobada por el órgano de contratación”

Se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación informe de 8 de julio de 2026 de la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IuB/F+pM1n3SyAGe0ZIHsQ==> , relativo a la solicitud presentada por la empresa Bujarkay S.L. adjudicataria del contrato, de ampliación del plazo de entrega en treinta (30) días hábiles desde la fecha de entrega prevista, donde se hace constar lo siguiente: “Tras la imposibilidad de poder realizar el suministro de los vehículos correspondientes al lote 1 del contrato de referencia 2025/D22200/006-202/00013, vehículos de las mismas características a los lotes 1 grupo A y lote 2 grupo E al existir un error en el acabado de los vehículos por parte de fábrica, por lo que dichos vehículos deben de ser modificados para su entrega.

La empresa ha realizado las gestiones oportunas con fábrica para poder solventar las incidencias observadas con el fin de garantizar la entrega adecuada de dichos vehículos.

Con fecha 8 de julio y número de registro de entrada 57295 la empresa aporta una serie

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	95/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de documentos, siendo: • Solicitud de ampliación de plazo.
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nT6mA73GHB25SmQZdvIRw==> (…)

La empresa indica en su solicitud la necesidad de ampliar el plazo de entrega en 30 días hábiles desde la fecha de entrega prevista para ambos lotes, siendo esta el 15 de julio de 2026. Se ha realizado la tramitación de un contrato menor para garantizar el contar con vehículos que suplan el retraso en la entrega de dichos vehículos.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente técnico para que se realice la modificación de plazo de entrega solicitada”.

A la vista del informe técnico favorable a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la mercantil Bujarkay S.L., fundamentado en el que se iban a entregar un suministro que no cumpliría con las exigencias técnicas, con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Suministros y Patrimonio) se tramita la ampliación del plazo de entrega, en los términos expuestos en el informe técnico, ampliando el plazo de entrega del lote 1: Grupo A y lote 2: Grupo E, treinta (30) días hábiles adicionales, siendo por tanto la fecha máxima de entrega de los citados lotes el 26 de agosto de 2026.

La ampliación del plazo de entrega del suministro no implica gasto alguno.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar, de conformidad y en los términos establecidos en el informe técnico emitido por el responsable del contrato, la ampliación del lote 1: Grupo A seis (6) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos. Dacia Duster 4x2 Expression mild hybrid 140 y lote 2: Grupo E tres (3) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos. Dacia Duster expression mild hybrid 140 en treinta (30) días hábiles adicionales, siendo por tanto la fecha máxima de entrega de los citados lotes el 26 de agosto de 2026.

2º) Publicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en el Perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	96/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 07

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTE 1: GRUPO A.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 10 de julio de 2026.

Mediante Acuerdo Urg. número 29 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026 (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=z-4wa9crfA525SmQZdvIRw==>), se adjudicó el contrato para suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de vehículos para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, Lote 1: Grupo A Once (11) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos, Lote 2: Grupo B: Cinco (5) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos y Lote 3: Grupo C: Tres (3) vehículos tipo SUV, segmento B, híbridos a la mercantil BUJARKAY SL, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa y dos céntimos (592.357,92€) en el que se incluye el 21% del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración con cargo a la aplicación 1220 920 20400 del vigente presupuesto.

De conformidad con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego), documento con código seguro de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//qLKzJ/X+IeKQTR75rfV2g==> y en igual sentido en la cláusula tercera del contrato formalizado en fecha 18 de junio de 2026, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=urdAPrZBCtV25SmQZdvIRw==>, el plazo de ejecución establecido es el siguiente:

“El plazo de entrega de los vehículos será el siguiente:

- Lote 1: Grupo A: Once (11) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos: Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

- Lote 2: Grupo B: Cinco (5) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos: Entrega: fecha límite de entrega el 15 de octubre de 2026.

- Lote 3: Grupo C: Tres (3) vehículos tipo SUV, segmento B, híbridos Entrega: fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

La entrega de los vehículos deberá efectuarse con antelación suficiente a la fecha de inicio del contrato, para permitir su recepción formal y la verificación de su conformidad. A tal efecto, se establece un plazo previo de entrega de 5 días hábiles respecto a la fecha límite de entrega. En todo caso, la entrega de los vehículos siempre deberá realizarse antes de la fecha límite prevista para cada lote.”

De conformidad con lo establecido en el anexo I del pliego: “En caso de que no sea

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	97/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

posible la entrega dentro de este plazo por causas ajenas a la empresa adjudicataria, se aceptaría retraso en la entrega debidamente justificado siempre que la empresa adjudicataria lo comunique al responsable del contrato y aporte al mismo, solicitud del vehículo al(los) fabricante(s)/concesionario(s), que debe haberse realizado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la firma del contrato.

Dicha ampliación de plazo debe ser solicitada a través de la oficina virtual de la Diputación y ser informada favorablemente por el responsable del contrato, para ser aprobada por el órgano de contratación”

Se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación informe de 8 de julio de 2026 de la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0xAJF08DyDe2ynTctkpWAQ==> , relativo a la solicitud presentada por la empresa Bujarkay S.L., adjudicataria del contrato, en el que solicita la ampliación del plazo de entrega en veinte (20) días hábiles desde la fecha de entrega prevista, donde se hace constar lo siguiente:” A la vista de las fechas máximas previstas para la entrega, y una vez la empresa comunicó la posibilidad de la misma, se estableció como fecha de entrega del lote 1 el día 3 de julio de 2026.

En el acto de comprobación de los vehículos, para la formalización de la correspondiente acta de entrega se observó que existía un error en el acabado de los vehículos por parte de fábrica, por lo que dichos vehículos no pudieron ser recepcionados.

La empresa ha realizado las gestiones oportunas con fábrica para poder solventar las incidencias observadas con el fin de garantizar la entrega adecuada de dichos vehículos.

Con fecha 3 de julio y número de registro de entrada 55630 la empresa aporta una serie de documentos, siendo:

- Solicitud de ampliación de plazo. <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OuVRhvwzf5tJqRt32xlFIw==> (...)

La empresa indica en su solicitud la necesidad de ampliar el plazo de entrega en 20 días hábiles desde la fecha de entrega prevista, siendo esta el 15 de julio de 2026.

Se ha realizado la tramitación de un contrato menor para garantizar el contar con vehículos que suplan el retraso en la entrega de dichos vehículos.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente técnico para que se realice la modificación de plazo de entrega solicitada”.

A la vista del informe técnico favorable a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la mercantil Bujarkay S.L., al objeto de subsanar las deficiencias observadas en el acto de entrega y que han provocado la no recepción del suministro, con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Suministros y Patrimonio) se tramita la ampliación del plazo de entrega, en los términos expuestos en el informe técnico, ampliando el plazo de entrega del lote 1 Grupo A de suministro de 11 vehículos tipo Suv, segmento C, híbridos, en veinte (20) días hábiles adicionales, sobre el establecido en el pliego que rige la contratación (15 de julio de 2026), por lo que el nuevo plazo de entrega sería hasta el 12 de agosto de 2026.

La ampliación del plazo de entrega del suministro no implica gasto alguno.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	98/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar, de conformidad y en los términos establecidos en el informe técnico emitido por el responsable del contrato, la ampliación del plazo de entrega del lote 1 Grupo A 11 vehículos tipo Suv, segmento C, híbridos en veinte (20) días hábiles adicionales, siendo por tanto la fecha máxima de entrega del citado lote el 12 de agosto de 2026.

2º) Publicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en el Perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	99/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 08

APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PÓLIZA NÚMERO B6 C30 0000485 DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, (INCLUIDO LEY DE DEPENDENCIA). LOTE 5, ADJUDICADO A HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGUROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 29 de junio de 2026.

Mediante acuerdo núm. 26 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qxvjTh7fV4NswiiYwn6S6g%3D%3D>, se adjudicó el contrato de los servicios privados de seguros, por lotes, de esta Corporación, con Ref. Exp. 2021/D22200/006-650/00007, para un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación (cuyas url's de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AHaMZFI6mGJ0fKS4ticfWw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNF1v6Qyg1e4oXVg==>);

Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
Lote 2 Seguro de daños materiales /Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima De Seguros Y Reaseguros NIF A41003864	34.821,21 €	34.821,21 €	7010 920 22400
Lote 3 Seguro de flota de vehículos /Bilbao Cia Anma De Seguros Y Reaseguros NIF A48001648	34.825,00 €	34.825,00 €	7010 920 22400
Lote 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación /Nationale	51.972,34 €	51.972,34 €	7010 920 16205

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	100/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lotes y adjudicatarios	2022	2023	Aplicación Presupuestaria
Nederlanden Vida Compañía De Seguros Y Reaseguros Sociedad Anónima Española NIF A81946485			
Lote 5: Seguro colectivo de accidentes para Voluntarios de Protección Civil, /Seguro de accidentes colectivo Personal de la Diputación y sus Organismos autónomos y Seguro de accidentes colectivo Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864	Voluntarios Protección Civil 921,49 € Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 € Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 € Total lote: 25.437,89 €	Voluntarios Protección Civil 921,49 € Personal Diputación y Organismos autónomos 24.008,27 € Centro Día del Servicio Provincial Drogodependencias: 508,13 € Total lote: 25.437,89 €	1220 135 22400 7010 920 16205 4060 312 22400
Lote 6 Seguro de vida y accidentes de los miembros de Corporación /Mapfre Vida Sociedad Anónima De Seguros Y Reaseguros Sobre La Vida Humana N.I.F. A28229599	5.287,79 €	5.287,79 €	7010 920 16205

El objeto de este contrato privado es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades de todo tipo por la Diputación de Almería, siendo su duración inicial de dos (2) años, podrá prorrogarse, por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se establece en cuanto a la forma de pago, que se realizará mediante el abono de primas anuales, previa presentación de la factura correspondiente, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) en cada periodo de prórroga, la prima en los términos que legalmente sean permitidos.

De conformidad con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, además de establecerse que, *“a los efectos del pago de las primas, se emitirá un único recibo anual por cada póliza que libraré el adjudicatario por el importe*

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	101/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente a una anualidad”, se determina que “No procederá la revisión de precios del contrato, pero se prevé la actualización/regularización de primas, según cada caso, en los supuestos y forma prevista en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes”

Respecto al lote número 5, seguro colectivo de accidentes para personal de la Diputación y sus organismos autónomos, para voluntarios de Protección Civil y para usuarios del Centro de Día del Servicio Provincial de Drogodependencias, en el pliego de prescripciones técnicas particulares se contempla en su cláusula 9ª que *“Al final de cada anualidad, la Diputación de Almería notificará a la compañía las variaciones que se hayan producido en la composición de los grupos asegurados mes a mes, al objeto de que pueda realizarse por la misma la correspondiente regularización anual. La notificación comprenderá, en todo caso: - Altas, con sus fechas. - Bajas, con sus fechas.”*

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, los responsables de cada uno de los lotes comunicaran a la compañía aseguradora aquellos datos (altas y bajas) que han de recogerse en las regularizaciones de las pólizas; a su vez, las compañías aseguradoras, de conformidad con los datos facilitados, emitirán los recibos por el importe de la regularización (una vez aplicados los parámetros de cada lote), que han sido informados por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

Mediante acuerdo número 14, de sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada en fecha 04 de diciembre de 2025, se aprobó la última prórroga del contrato de los servicios privados de seguros, por lotes, de la Diputación de Almería, por el plazo de un (1) año a contar desde las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2026, del contrato privado de los seguros, por lotes de la Diputación de Almería, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fUoD1UP0l5VM22bSiOOgFA==> .

Con fecha 12 de marzo de 2026 y número de registro de entrada 20.606, se recibe escritura de fusión por absorción de las sociedades Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (Helvetia Seguros) NIF A41003864 y Helvetia Holding Suizo SAU NIF A82860917, sociedades absorbidas, por la sociedad denominada Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. A28013050, sociedad absorbente, para que sea tenida en cuenta en la ejecución del contrato de referencia, en este caso el lote 5 objeto de regularización tiene como adjudicataria a Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, que ahora será Caser.

Con fecha 30 de marzo de 2026 y número de registro de entrada 20.446, se recibe nota informativa para constatar la validez de las condiciones económicas propuestas por Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864, para la renovación del lote 5, referente a la póliza de accidentes del grupo de voluntarios de Protección Civil, en la que indica que la póliza contempla inicialmente un numero de 90

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	102/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

asegurados y que en esta nueva anualidad no ha habido alteración de en el número de asegurados, lo que procede la renovación por el importe de 921,49 €, sin que haya de procederse a la regularización del lote 5, respecto a este colectivo.

Mediante escrito con número de registro de entrada 40.718 de fecha 13 de mayo de 2026, se recibe nota informativa de la compañía Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., cuyo objeto es constatar la validez de las condiciones económicas propuestas por la compañía de seguros Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros N.I.F. A41003864, de la póliza de Accidentes del Grupo de Personal de la Diputación de Almería y sus órganos Autónomos (incluido Ley de Dependencia) incluidos en el lote 5, por un importe de 2.384,37-€, importe que corresponde a la variación, al alza, del número de asegurados sobre los inicialmente contemplados en la póliza.

Comunicada la regularización de la póliza al responsable del contrato, recibíendose conformidad de la misma, por parte del Jefe de Servicio de Administración de Personal, mediante documento de fecha 25 de junio de 2026, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/744/Ecrvp3Hy147o24fL1A==> .

En el pliego de prescripciones técnicas de este lote se contempla en su cláusula 9ª que *“El Tomador facilitará a la Aseguradora anualmente relación de altas y bajas de situaciones de riesgo a incorporar o eliminar de la póliza. En el caso de que se hubiesen incorporado nuevos inmuebles o se diesen de baja, se comunicarán al adjudicatario para que emita un suplemento de actualización una vez adjudicado el procedimiento. (...) Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización de póliza, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima.”*

De conformidad con lo expuesto, con el visto bueno de la Delegación de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se tramita el expediente para proceder a aprobar la regularización de la póliza número B6 C30 0000485 del seguro colectivo de accidentes para personal de la diputación y sus organismos autónomos, (incluido Ley de Dependencia), incluidos en el lote 5, adjudicado a la compañía aseguradora Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en la actualidad absorbida por Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. A28013050, del contrato de los servicios privados de seguros de la Diputación de Almería como suplemento de póliza emitido por la compañía aseguradora, desglosado de la siguiente manera:

- Prima unitaria por asegurado (cálculo según datos de adjudicación) 24,62 € que, dividido entre 975 asegurados previstos en el pliego, resulta un importe de 24.008,27 €.

- Nº de asegurados facilitados para la nueva anualidad: 1.072

- Prima de renovación: 1.072x24,62 € = 26.392,64 €.

Por tanto, la prima total para la anualidad 01/03/2026-28/02/2027 es de 26.392,64 €, desglosado de la siguiente manera:

- Prima de renovación: 24.008,27 €

- Prima de regularización: 2.384,37 €

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	103/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la regularización de la póliza número B6 C30 0000485 del seguro colectivo de accidentes para personal de la Diputación y sus organismos autónomos (incluido Ley de Dependencia), incluidos en el lote 5, suscrita con la compañía Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, N.I.F. número A41003864 absorbida por Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. número A28013050, del contrato de servicios privados de seguros de la Diputación de Almería, para el periodo 01/03/2026 al 28/02/2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto con la mercantil Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. número A28013050, que ha absorbido a Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (NIF A41003864), por importe total de 2.384,37 €, exento de impuesto sobre el valor añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6005 920 16205 del presupuesto vigente, en concepto de regularización de la prima arriba indicada.

3º) La compañía Caja de Seguros reunidos compañía de seguros y reaseguros S.A. (Caser), con N.I.F. número A28013050, tiene la obligación de presentar la factura electrónica en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D22200/006-725/00004", referencia FACE "9.850.974" y con la referencia del órgano proponente "D21001".

La compañía aseguradora deberá remitir el suplemento a la póliza que recoja esta regularización y, a continuación, se procederá con la facturación electrónica del recibo.

4º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F. número A28961639, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	104/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA COMO DESTINO TURÍSTICO DEPORTIVO.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de julio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 13, adoptado en su sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación mixta del Suministro para la transformación digital de la provincia de Almería como destino turístico deportiva.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 14, adoptado en su sesión ordinaria de 26 de enero de 2026, acordó adjudicar a la empresa CINNIA TECH, S.L. con NIF B60070505, el contrato mixto de suministro citado, de conformidad con la propuesta técnica presentada y con los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que rigen dicha contratación.

De acuerdo con el artículo 309.1 párrafo 2º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: “En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.”

La cláusula 15.2 párrafo 4º del PCAP se manifiesta en idénticos términos.

Dicho exceso de mediciones ha sido recogido en el informe de liquidación del contrato de 30 de junio de 2026 del Jefe de Servicio de Deporte: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IU67riFEs+vo/ZvYgrzNDg==>, donde se indica que: ”A la fecha de finalización de contrato, el 19 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP y en el último párrafo de la cláusula 15.2 del PCAP, teniendo en cuenta que la determinación del precio se ha realizado mediante unidades de ejecución, y que no tiene la consideración de modificación de contrato la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, se han producido las siguientes variaciones las cuales no representan un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato y que ascienden a la cantidad de 14.206,54 € de exceso.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	105/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidades según contrato Equipamiento deportivo/ Señales	Plataforma y APP	Digitalización (19)	Cámaras (40)	Tótems (20)	Beacons (47)	
Precio unitario	36.601,80	1.599,45	7.139,00	8.770,21	223,35	
Unidades según contrato	36.601,80	34.485,00	285.560,00	186.340,00	11.658,35	554.645,15
Unidades reales	1	19	39	24	58	
Total	36.601,80	30.389,55	278.421,00	210.485,04	12.954,30	568.851,69
GRAN SENDA - 6		6				-14.206,54
RUTA DE GRAVEL - 5		5				
SENDEROS SINGULARES - 8		8				

”

Del mismo modo, y dado que este contrato mixto de suministro está incluido en el proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiada con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación, se indican los ejes y actuaciones afectados:

- Eje 3: TRANSICIÓN DIGITAL – 2024.3. RETUR.1.3
 - Actuación nº 1: Señalización Digital interactiva en equipamientos turístico deportivos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la Liquidación del contrato mixto de suministro citado, por un importe total de 14.206,54 € de los que 11.740,94 € corresponden a la base y 2.465,60 € al 21% de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración:

	IMPORTE	Proyecto de gasto
EJE 3	14.206,54 €	2024.3.RETUR.1 3

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de catorce mil doscientos seis con cincuenta y cuatro (14.206,54) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, PSTD-RETURAL (NEXT GENERATION).

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	106/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10

DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO 6, DE 15 DE JUNIO DE 2026, DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y APROBAR EL CONVENIO REFORMULADO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 8 de julio de 2026.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer el auto emprendimiento, la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación que afecta principalmente a los municipios de menor población.

Con fecha 14 de abril de 2026, D. Gerónimo Parra Castaño, actuando en calidad de representante de la Cámara de Comercio de Almería, presenta solicitud para formalizar convenio para subvencionar el proyecto “Campaña de Bonos al Consumo Activa Comercio Rural” por importe de 40.000 euros, el desarrollo del “Plan relevo generacional en la empresa de Almería” por importe de 20.000 euros, “Digitalización e IA en el ámbito rural” por importe de 19.712€ y el desarrollo de las “Ferias de Empleo 2026” por importe de 12.144 euros para la “Feria Talento Joven” y 8.144 euros para la “Feria Formación profesional Dual”.

Tras la correspondiente tramitación administrativa, que incluyó la emisión de la Memoria Justificativa del artículo 50.1 de la Ley 40/2015 y el oportuno informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, mediante acuerdo número 06 en sesión celebrada el 15 de junio de 2026, aprobó la concesión de la citada subvención nominativa por importe de 100.000,00 €, así como el borrador de convenio regulador comprensivo de las cinco actividades inicialmente previstas.

Con fecha 29 de junio de 2026, y con carácter previo a la formalización y firma del convenio por las partes, el representante legal de la Cámara de Comercio de Almería ha presentado una propuesta de reformulación técnica y económica del expediente ante la imposibilidad sobrevenida de ejecutar la "Campaña de Bonos al Consumo Activa Comercio Rural". En dicha solicitud, la entidad interesa la supresión de la citada actividad y la redistribución de los 40.000,00 € asignados a la misma entre el resto de las actuaciones del proyecto, incrementando el Plan de Relevo Generacional hasta los 40.000,00 € y el programa de Digitalización e IA en el medio rural hasta los 39.712,00 € , manteniendo inalterada la aportación ordinaria de la Diputación para las dos Ferias de Empleo (12.144,00 € y 8.144,00 € respectivamente) , sumando todo ello el importe global retenido de 100.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	107/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, erigiéndose como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. También ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye las leyes y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

La Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio vienen colaborando durante los últimos años en la realización de distintas actividades relacionadas con el apoyo, dinamización y promoción de las empresas de Almería; la ejecución de actuaciones que impulsen el mantenimiento del tejido empresarial mediante el relevo generacional; y las ferias de empleo que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes.

Que ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales y de la necesidad de reactivar diversos sectores del tejido empresarial de la provincia de Almería, desean colaborar activamente a través de un convenio que canalice una subvención nominativa para permitir el desarrollo de las actuaciones planificadas por la Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería consistentes en: el Plan relevo generacional en la empresa de Almería, la Digitalización e IA en el ámbito rural, la Feria Talento Joven y la Feria FP Dual para el ejercicio 2026.

Con fecha 05 de enero de 2026, se aprobó definitivamente el presupuesto de la Excm. Diputación de Almería, mediante publicación en el BOP número 2, que recoge en el anexo número 3 de las bases de ejecución del Presupuesto, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro, la subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Almería financiará las actuaciones mencionadas anteriormente mediante una subvención nominativa, canalizada a través de un convenio, por importe total de 100.000 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900, denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”. En dicho convenio se detallan las actuaciones a realizar y la aportación que realizará esta Diputación. Dicha aportación se realizará en dos pagos.

El primer pago de setenta y cinco mil euros (75.000€) correspondiente al 75% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio, por ambas partes, y en todo caso, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente.

El segundo pago de veinticinco mil euros (25.000€) correspondiente al 25% restante del

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	108/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importe total, estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la estipulación séptima del presente Convenio.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de los objetivos indicados en el acto de concesión de subvención se ha fijado desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

En el expediente administrativo consta el nuevo borrador de convenio reformulado que se ha de suscribir, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1YnESLlhYrBavoa8jB90nQ==>

Igualmente, obra en el expediente Diligencia de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, de fecha 09 de junio de 2026, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZnlP3j7QCT3KMgb9qqwkEg==>, según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del Programa de Subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería) en la que se expone que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

Asimismo, consta acreditada la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a la misma entidad en el ejercicio anterior, aprobada por acuerdo número 09 de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2026, así como su liquidación y reintegro, aprobados por acuerdo número 06 de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha emitido la correspondiente memoria con la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KxBSVDdefcu6vaEuxp8zeA==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Dejar sin efecto en todos sus términos el acuerdo número 06 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2026, relativo a la aprobación del borrador de convenio y concesión de la subvención directa con carácter nominativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, al haber variado sustancialmente las circunstancias técnicas que motivaron su adopción y de

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	109/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2º) Conceder una subvención directa con carácter nominativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con NIF Q-0473001F, para financiar las actuaciones planificadas por la citada Cámara de Comercio para 2026 orientadas al desarrollo económico de la provincia de Almería y, en concreto, del tejido empresarial almeriense que se enumeran a continuación: el “Plan relevo generacional en la empresa de Almería”, la “Digitalización e IA en el ámbito rural”, la “Feria Talento Joven” y la “Feria FP Dual”, por un importe total de cien mil euros (100.000,00 €)

3º) Aprobar el borrador del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, con la finalidad de canalizar la citada subvención nominativa para el desarrollo de las citadas actuaciones, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1YnESLlhYrBavoa8jB90nQ==>

4º) Autorizar y comprometer un gasto por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), en concepto de subvención nominativa canalizada mediante convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, con el siguiente desglose por actividades:

Plan Relevo Generacional en la empresa de Almería	Digitalización e IA en el ámbito rural	Feria de Empleo Talento Joven	Feria de Formación Profesional Dual	Total
40.000€	39.712€	12.144,00 €	8.144,00 €	100.000 €

Asimismo, reconocer la obligación de pago por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), correspondiente al primer pago del 75% del importe total previsto en la estipulación sexta del convenio, en concepto de pago anticipado al amparo del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones. Consta acreditada en el expediente la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad, así como su liquidación, y la inexistencia de deuda pendiente de la entidad beneficiaria con esta Corporación. La efectividad del reconocimiento y del pago quedará supeditada a la previa formalización del convenio por ambas partes.

El reconocimiento de la obligación correspondiente al segundo pago, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), se efectuará una vez presentada la correcta justificación del gasto total, conforme a la estipulación séptima del convenio.

5º) La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería está obligada a aplicar los fondos para la finalidad para la que han sido concedidos, así como a

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	110/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentar la justificación en los plazos estipulados en el convenio y asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

6º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56	
Observaciones		Página	111/115	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PRIMER PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE INSTALACIONES CULTURALES 2026.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de julio de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 27, la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, modificado mediante acuerdo número 9, por el mismo órgano el, 8 de junio de 2026, aprobó las bases reguladoras del 1º Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en equipamiento de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, 2026, por un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) euros, con cargo a la con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 333 76200 “Plan de Equipamiento de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales” del vigente presupuesto general provincial.

Documentos verificables, respectivamente, en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=T7RALW59_VsMcyZqPkZoLA==

https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A==

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el B.O.P de Almería, núm. 112 de 12 de junio de 2026, otorgando un plazo de un (1) mes para la presentación de solicitudes, terminando el plazo el día 13 de julio de 2026.

Documento verificable en:

<https://app.dipalme.org/bop/services/manager/edicto/2026/1604/anuncio.pdf>

Encontrándose el expediente, en plazo para la presentación de solicitudes, se ha producido de forma sobrevenida un grave incendio en el municipio de Los Gallardos, que ha provocado más de una decena de muertos, heridos, así como un número indeterminado de desaparecidos suponiendo una tragedia sin precedentes, por pérdidas de vidas humanas en nuestra provincia, implicando además a varios municipios aledaños.

Esta circunstancia de fuerza mayor, está imposibilitando materialmente a los Ayuntamientos afectados la preparación y presentación de la documentación requerida en plazo, debido a la dedicación exclusiva de sus recursos a la emergencia y a las posibles afecciones en sus infraestructuras o comunicaciones.

En este sentido, se considera imprescindible adoptar las medidas necesarias para garantizar que ninguna Entidad Local pierda su derecho a la concurrencia por esta catástrofe.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	112/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la ampliación se realiza encontrándose el expediente aún dentro del plazo de presentación de solicitudes, por las razones excepcionales anteriormente expuestas, se considera conveniente y necesario ampliar el plazo de presentación de las mismas para garantizar la concurrencia y el apoyo efectivo a las entidades locales afectadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, el 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plazo para la presentación de solicitudes se podrá ampliar por un periodo que no exceda de la mitad del periodo concedido, y siempre que con ello no perjudique el derecho de terceros.

A tales efectos, se ha concedido un plazo máximo para la presentación de solicitudes de 15 días naturales, no excediendo de la mitad del plazo concedido inicialmente.

Conforme a lo dispuesto en la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.3 “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Se incorpora al expediente informe favorable del Jefa de Departamento de Actividades y Programas, de fecha 10 de julio de 2026, en el que se hace constar que, por la situación sobrevenida no se ve inconveniente en conceder la ampliación de plazo de solicitudes en 15 días naturales.

url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7kaJxdruX6V3CR9rsHlJuw==>

La Junta de Gobierno de Diputación de Almería por delegación de competencias del Pleno, aprobada por acuerdo número 10 en su sesión extraordinaria y urgente de 21 de julio de 2023, es el órgano competente, por lo que de conformidad con los artículos 113.1 e) del ROF y 155.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, (B.O.P. de Almería, núm. 11 de 19 de enero de 2021), será preceptivo el previo informe de la comisión informativa correspondiente, en este supuesto de Cultura y Deportes.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería que, en los supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno, en caso de actuar con competencias delegadas por el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, en cuyo caso, se deberá dar cuenta a la misma del acuerdo adoptado en la siguiente sesión que celebre.

En el presente caso, resulta urgente la aprobación del acuerdo de ampliación de plazo de solicitudes del 1º Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en equipamiento de instalaciones

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	113/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



culturales, espacios escénicos y centros culturales, 2026, debido a la situación catastrófica sobrevenida expuesta anteriormente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ampliar, por un periodo de 15 días naturales, el plazo para la presentación de solicitudes del 1º Plan Provincial de Asistencias Económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026 a contar desde la fecha de publicación en el B.O.P. de Almería.

2º) El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo para su publicación en el B.O.P. de Almería y el resto de información requerida.

3º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

4º) Comunicar que, contra la presente resolución de ampliación del plazo no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Elevar el presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa, esto es, de Cultura y Deportes, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y dictamen posterior.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	114/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,
(Por sustitución del Presidente)
Fdo.: Ángel Escobar Céspedes.

Código Seguro De Verificación	0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2026 12:53:48
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	15/07/2026 12:47:56
Observaciones		Página	115/115
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aIJB2nBNLGdsUPeE40Ipw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

